



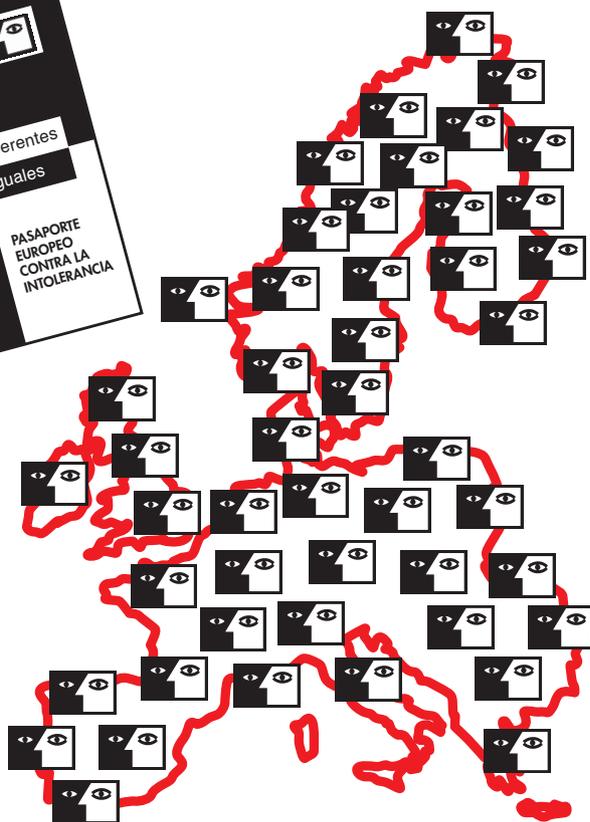
- **Xenofobia y Odio en Internet**
- **Incompatibilidad entre la democracia y el racismo**
- **Contra el racismo e intolerancia en Internet**
- **Respondiendo al CiberOdio. Herramientas (ADL)**

Movimiento contra la Intolerancia

Contenido

Xenofobia y Odio en Internet	3
Esteban Ibarra	
Llamamiento de Protección de los Derechos Humanos en Internet	9
Organismo Europeos (ODIHR-ECRI-FRA)	
Incompatibilidad entre la Democracia y el Racismo	11
Alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos	
Fomento de la Tolerancia en Internet	19
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)	
Difusión del Racismo y la Intolerancia en Internet	22
Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)	
La lucha contra el Racismo y la Xenofobia en Internet	26
Comunidades Europeas. U.E. Consejo	
Respondiendo al Ciberodio. Herramientas para la Acción	28
Liga Antidifamación	

Un Millón de Ciudadanos contra la Intolerancia



Movimiento contra la Intolerancia

PASAPORTE EUROPEO
CONTRA LA
INTOLERANCIA

Xenofobia y Odio en Internet

ESTEBAN IBARRA

Las webs y el discurso de la intolerancia se expanden por internet. Es un hecho. Un paseo por los blogs y webs racistas y podremos comprobar cómo las organizaciones neonazis usan internet para la negación del Holocausto, la distribución de su propaganda y la incitación al delito de odio. La conexión entre el discurso de la intolerancia y los crímenes de odio es una evidencia y hoy día podemos observar como se ha consolidado un clima de intolerancia en webs, blogs, foros, chats o en “newsgroups”. Un clima que legitima la violencia y el crimen hacia inmigrantes, judíos, homosexuales, musulmanes, gitanos, afro-descendientes y de todo ser humano que no encaje en la perspectiva “aria” y del supremacismo blanco. Hay dos razones del interés neofascista por Internet. Si la población mundial alcanza ya los 7.000 millones de personas, los usuarios que se conectan a internet están próximos a los 2.000 millones. Esa es una poderosa razón. La otra la impunidad con que se mueve su odio, prácticamente sin limitación legal en muchos países.

Más en concreto, la actividad neonazi en internet busca denodadamente conectar con los más jóvenes y para ello se centra en las “redes sociales” que precisamente su expansión, junto a YouTube, ha posibilitado que la red 2.0 sea un refugio de la intolerancia extremista, desde el terrorismo yihadista hasta la violencia neonazi. Observemos este dato, si el 78% de los internautas españoles está inscrito en alguna red social, en el caso de los jóvenes de 15 a 20 años, la proporción es del 98%, según diversos análisis al respecto. No olvidemos que en facebook están dados de alta 250 millones de personas de todo el mundo. Esta es una red social con gran cantidad de grupos y páginas de odio insertadas, con denominaciones tipo: “*Mata a los negros*”, con la imagen de un negro colgando de una soga, “*Odio a las gitanos*”, “*contra la invasión inmigrante*”, “*Rudolf Hess vive*”, “*Mata gays*”, “*Hay que legalizar la violación*”, “*Odio a los maricones, las putas y los policías*” y centenares de páginas donde se incita al odio, la discriminación o la violencia hacia colectivos vulnerables.

El negacionismo también tiene un lugar en las redes sociales y en las webs del odio. Según los neonazis el Holocausto no existió y los campos de exterminio eran un modelo de convivencia. El odio racial es otro de los platos fuertes de internet. Hay centenares de sitios, foros, redes sociales que tienen como motivación la xenofobia y, para ser más precisos, una supuesta supremacía blanca. Barack Obama y su familia son objetivo preferente pues no soportan que un negro haya llegado a la Casa Blanca. Los judíos siguen siendo una comunidad a la que quieren exterminar y el resto de las razas o minorías, seres destinados a esclavos o tareas inferiores. Existen webs neonazis en todos los países occidentales y en varios asiáticos, incluido Japón o Corea. Rusia se perfila como un gran productor de nuevos nazis que, en todos los casos, recuperan la simbología del III Reich adaptándola al presente. Muchos servidores están en los Estados Unidos donde encuentran grandes facilidades legales. Sin olvidar a los ultras del fútbol a nivel mundial que también tienen su espacio, donde los principales grupos españoles como Ultras Sur (Real Madrid), Boixos Nois (Barcelona) o Brigadas Blanquiazules (Español) se encuentran en facebook, además de tener sus propias webs con mensajes y proclamas, en muchos casos amenazantes. También desde internet se distribuyen materiales, se comercializa la música del odio, prendas de vestir impulsando modas neonazis e incluso en algunas webs se comercializan armas de diverso tipo.

Según el último estudio anual de la Fundación Simon Wiesenthal se estima que unas 10.000 webs promueven el odio a nivel internacional y en España, el Informe RAXEN de Movimiento contra la Intolerancia, afirma que hay más de 200 y otras tantas en redes sociales, con especial incidencia en el mundo hispanohablante. Así Internet es utilizado como medio difusor y organizador de grupos racistas y xenófobos en todas las comunidades autónomas, desde donde se han difundido más de un centenar de conciertos de música neofascista en los últimos cinco años, se estimulan agresiones motivadas por el odio racista y confluyen más de 10.000 ultras y neonazis organizados en distintas redes. Esta es la siembra de la intolerancia que no para de crecer al calor de la crisis económica y que utilizan quienes esperan que se convierta, pronto, en una crisis social que acabe con la democracia, sus valores y los derechos humanos.

La lucha contra el CiberOdio

Fue desde un principio que los grupos racistas, neonazis, supremacistas, ultras, neofascistas y en general todos los que se oponen al

avance democrático de los derechos humanos, observaron esta oportunidad abierta en Internet para el activismo cibernético. Ya en 1995, STORMFRONT, el primer portal internacional del neonazismo, generaría una referencia internacional que sería continuada en España por el portal NuevOrden y por miles de web en todo el mundo, una opción complementada con cientos de miles de imágenes del odio, de millones de comentarios racistas y de otras las manifestaciones del poliedro maligno de la intolerancia. Además, este uso nefasto de la red incluía en el haber del horror cibernético su utilización para agresiones a los diferentes, para difundir la propaganda hitleriana y fascista, para convocar y organizar conciertos neonazis, para reclutar adeptos y difundir música racista, para la difamación de personas y organizaciones, para divulgación de textos del horror y de propaganda de negación del Holocausto, incluso venta de armas, fabricación de explosivos y difusión de manuales para terroristas solitarios.

Mientras los grupos racistas y neofascistas se apresuraban en utilizar la nueva herramienta de internet, la respuesta de las instituciones era tardía e incluso se encontraría con dificultades objetivas. El llamamiento realizado en 2001 durante la Conferencia de Durban (Sudafrica), sobre la necesidad de intervenir en este ámbito no se vería en estos años correspondido con la eficacia. Sería la Liga Anti-difamación en los Estados Unidos e INACH en Europa las ONG más activas contra lo que se ha venido a denominar el **ciberodio**, noción *que se aplica a cualquier uso de las comunicaciones electrónicas de la información para diseminar mensajes o informaciones antisemitas, racistas, intolerantes, extremistas o terroristas*. Estas comunicaciones electrónicas incluyen Internet (páginas webs, redes sociales, “web 2.0”, contenidos generados por los usuarios, páginas de contactos, blogs, juegos on-line, mensajería instantánea y e-mail), así como otras tecnologías basadas en ordenadores y móviles (cómo mensajes de texto y teléfonos móviles). Otro de los nuevos problemas relacionados con las tecnologías de información y comunicación es el ciberacoso que aunque está relacionado, es diferente del ciberodio y se suele producir sobre todo en un contexto escolar.

Este peligro que emana de la extensión del odio en Internet, es reconocido por la comunidad internacional y ha llevado a plantear institucionalmente como enfrentarse al desafío de combatir los delitos de odio en ese ámbito. La importante declaración suscrita desde Estrasburgo, Varsovia y Viena, en marzo de 2010, por **Janez Lenarčič**, director de la Oficina de la OSCE para las Instituciones Demo-

cráticas y los Derechos Humanos (ODIHR), **Morten Kjaerum**, director de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA) y **Nils Muiznieks**, miembro de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), manifestaba y reclamaba que los gobiernos deberían **investigar y perseguir** los hechos criminales de odio, discriminación y de violencia basados en prejuicios raciales, étnicos, religiosos o de cualquier otro tipo y utilizar en su totalidad los instrumentos legales, además deberían establecer o **promover programas educativos** destinados a niños y jóvenes acerca de las expresiones motivadas en prejuicios racistas, xenófobos, anti-semitas o de cualquier otro tipo que ellos podrían encontrar en Internet, e incluir entre los planes de estudio de las escuelas formación acerca del lenguaje de los medios de comunicación.

Denunciar siempre

La preocupación por los contenidos de odio en la red, ya sea anti-semita, homofóbico, racista o islamófobo, llevó en mayo de 2010, al director del Centro Simon Wiesenthal de Israel, Efraim Zuroff y al director para América Latina, Sergio Widder, a exigir que se ponga límites a las páginas y grupos que promueven el odio y el racismo en internet, en particular en las redes sociales. También alertaron sobre la existencia de juegos en internet que no tienen especial atractivo visual o gráfico pero que tienen una concepción perversa, como que un jugador es un terrorista suicida que gana vidas cuanto más gente mata u otro en el que el jugador debe disparar contra los mexicanos que pasan la frontera a Estados Unidos ilegalmente. Desde el Centro Wiesenthal aconsejaron una forma de combatirlos, observando si violan los términos del servicio de internet en el que están insertos, y procediendo a denunciarles al propio servicio, iniciativa que puede hacer cualquier persona dentro de la propia red social. En casos de flagrante delito se puede recurrir a la justicia, aunque la dificultad muchas veces es ubicar dónde se originó y quién posteo el mensaje y también depende de las legislaciones de cada país, pero lo que se necesita “es crear conciencia, que se pueda transmitir que estar en determinados grupos no es gracioso ni inocuo”.

Una de las redes más activas en Europa de denuncia del CiberOdio es INACH que agrupa a numerosas ONG en la red de internet. Sin embargo las respectivas legislaciones nacionales condicionan el alcance de sus acciones. En muchas ocasiones, los foros, videos o web 2.0 y páginas neonazis transnacionales están albergados en servidores en el extranjero y esto impone la necesidad de buscar solu-

ciones transnacionales encaminadas a la lucha contra el odio, a la promoción de la tolerancia, de apoyo a comunidades, además de dirigirse a los proveedores de servicios de internet, en muchos casos, deseosos de eliminar contenidos de odio y discriminación.

En 2006, las entidades miembro de INACH conseguimos que se cerraran cerca de 1000 páginas. En muchos países, ya sea gracias a la que cuentan con buenas legislaciones, o condiciones de servicio de las compañías proveedoras, el éxito en está en constante crecimiento, aunque en muchos casos, ni siquiera se apliquen. INACH consiguió que el odio en la red pasara a integrar la agenda política de la Unión Europea y la OSCE. En varias conferencias y encuentros de expertos, hizo público sus resultados y propuso métodos eficaces para confrontar el problema, además de presionar para que haya una armonización de las leyes contra el odio en internet. En abril de 2007, los ministros de justicia de la Unión Europea alcanzaron el acuerdo político de adoptar una decisión marco para combatir el racismo y la xenofobia y en breve, la incitación a la violencia y al odio, así como la negación y la trivialización del genocidio, será sancionable en toda la UE porque los Estados miembros tendrán que convertir en ley nacional las líneas generales de esa decisión.

En España también han surgido diversas iniciativas de respuesta. Un ejemplo es la página creada en Facebook, con el título “**Yo también denuncio las páginas racistas, intolerantes y discriminatorias**”, dinamizada por varios activistas de los derechos humanos de forma autónoma, hartos del odio, no sin que sufrieran todo tipo de amenazas. Agrupa a 15.000 personas en contra del racismo y la intolerancia. Sin embargo, grave fue constatar una incesante comisión de delitos de odio y racismo en la red, lo que nos llevó de manera inmediata a poner en funcionamiento una **Oficina de Denuncias en Internet** (denunciamci@gmail.com) asistida por un letrado de Movimiento contra la Intolerancia que canaliza hacia las Fiscalías de delitos de odio y discriminación recién creadas en Barcelona, Madrid y Audiencia Nacional las denuncias recogidas de los usuarios de internet por incitación al odio, discriminación y violencia por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión, situación familiar, pertenencia a una etnia, origen nacional, sexo y orientación sexual o cualquier otro motivo discriminatorio, como se está haciendo en la actualidad. Solo se espera que progresen los procedimientos judiciales.

También una de las formas de protección contra la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, el racismo, la homofobia y toda forma de discriminación es dotar a niños y adolescentes de sabiduría tecnológica, desde una perspectiva no solo técnica sino también de capacidad crítica sobre los contenidos en la red. Formarles para que comprendan la retórica del odio es de la máxima importancia, si queremos prevenirles de la desinformación, adoctrinamiento y reclutamiento por parte de organizaciones racistas y neo-nazis. Este es el motivo por el que los esfuerzos educativos para la promoción de la tolerancia y la no discriminación son un indispensable complemento en la lucha contra la intolerancia en internet.

En cualquier caso, la lucha contra el odio es necesaria. ¿Qué hacer por tanto, frente a su mundialización en la red, frente al maremoto xenófobo en internet? La respuesta ha de hacerse educando y denunciando, porque conviene no olvidar aplicar este principio: *“lo que es ilegal fuera de la red, también lo es en Internet”*, con resolución y firmeza para que sus autores puedan ser puestos a disposición judicial.

Esteban Ibarra
Presidente de Movimiento contra la Intolerancia

Llamamiento de protección de los Derechos Humanos en Internet

ORGANISMOS EUROPEOS (ODIHR-ECRI-FRA)

En una declaración conjunta con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos de la **OSCE (ODIHR)**, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (**ECRI**) y la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (**FRA**) condenan de forma contundente las manifestaciones de racismo y xenofobia, haciendo especial hincapié en Internet:

Debemos estar alerta ante las conductas e incidentes racistas, incluyendo los crímenes de odio, las expresiones malévolas de odio y los sentimientos racistas en Internet.

Nuestras organizaciones están **alarmadas** por los patrones y las manifestaciones de racismo así como por el incremento de la utilización de Internet por grupos racistas para el reclutamiento, la radicalización, el mando y el control de sus integrantes, y también para la intimidación y el hostigamiento de los oponentes. Internet se ha vuelto un importante canal de comunicación que vincula a la gente en el “ciberespacio”, y que provoca luego su encuentro y acción en el mundo físico.

Las redes sociales son ahora el lugar principal para la manifestación de opiniones racistas y xenóforas, especialmente de la gente joven. Nosotros debemos desafiar tales opiniones, a la vez que debemos cuidar de no minar el derecho a la libertad de expresión.

El peligro que emana de la extensión del odio en Internet ha sido largamente reconocido por la comunidad internacional y nuestras organizaciones dedican seria atención a este fenómeno. Ejemplos claros de ello son la Recomendación de Política General N°6 de ECRI para Combatir la Diseminación de Material Racista, Xenófobo o Antisemita vía Internet y también el próximo encuentro del día 22 de Marzo en el cual expertos de ODIHR plantearan como enfrentar el desafío de combatir los crímenes de odio en Internet.

Al mismo tiempo, nosotros creemos profundamente en el **enorme potencial de Internet para vencer** esta tendencia y los prejuicios basados en características como la raza, el color, la lengua, la nacionalidad u origen nacional o la religión. Este potencial debería ser absolutamente utilizado.

Nosotros, quienes firmamos esta declaración, creemos que:

- Los gobiernos **deberían investigar y perseguir** los hechos criminales y de violencia basados en prejuicios raciales, étnicos, religiosos o de cualquier otro tipo y utilizar en su totalidad los instrumentos legales, tanto locales como internacionales, y los canales de cooperación para lograr este cometido;
- Los gobiernos **deberían proporcionar formación a los profesionales encargados de aplicar la ley y a quienes se encarguen de acusar crímenes de odio** motivados por prejuicios racistas, xenófobos, anti-semitas o de cualquier otro tipo;
- Los gobiernos **deberían reflexionar acerca de si la legislación nacional proporciona una base adecuada** para responder a los crímenes motivados por prejuicios racistas, xenófobos, anti-semitas o de cualquier otra índole en Internet;
- Los gobiernos **deberían establecer o promover programas educativos destinados a niños y jóvenes** acerca de las expresiones motivadas en prejuicios racistas, xenófobos, anti-semitas o de cualquier otro tipo que ellos podrían encontrar en Internet, e incluir entre los planes de estudio de las escuelas formación acerca del lenguaje de los medios de comunicación.
- Las medidas efectivas para **localizar el odio en Internet** que no pongan en peligro la libertad de palabra y de expresión deben ser identificadas y expandidas;
- La sociedad civil debería explorar las formas de **utilizar la popularidad de las redes sociales** para combatir el racismo;
- Los esfuerzos de la **sociedad civil por supervisar las manifestaciones de odio en Internet**, y los esfuerzos por compartirlas y hacerlas públicas deben ser apoyados;
- La industria de Internet debería tomar un **papel activo** en la dirección del problema del odio en Internet y desarrollar e implementar mecanismos de respuesta en lo que respecta a la libertad de expresión”.

Janez Lenarcic, Director de la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR)

Morten Kjaerum, Director de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA)

Nils Muiznieks, Miembro de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)



Incompatibilidad entre Democracia y Racismo

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 2003/41

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23) sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando también sus resoluciones 2000/40, de 20 de abril de 2000, 2001/43, de 23 de abril de 2001, y 2002/39, de 23 de abril de 2002,

Tomando nota de la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12),

Teniendo presente la responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad que se propugna en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes, entre otros en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de derechos humanos y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando que los actos de violencia y discriminación raciales no constituyen legítimas expresiones de opinión, sino delitos,

Alarmada aún por el aumento del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general,

Reconociendo el papel fundamental de la educación y de otras políticas activas en la promoción de la tolerancia y del respeto del prójimo y en la construcción de sociedades pluralistas e incluyentes,

1. *Sigue convencida* de que las plataformas políticas y las organizaciones basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad racial y la discriminación conexas deben condenarse por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;
2. *Condena* la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;
3. *Reafirma* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobados por políticas gubernamentales violan los derechos humanos y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, la paz y la seguridad internacionales y la armonía entre las personas que conviven dentro de un mismo Estado;
4. *Reafirma también* que toda forma de impunidad aceptada por las autoridades públicas respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos;
5. *Condena* la persistencia y la reaparición del neonazismo, el neofascismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales, y declara que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;
6. *Insta* a los Estados a reafirmar su compromiso de promover la tolerancia y los derechos humanos y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia como medio de fortalecer la democracia, el estado de derecho y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, y a ese respecto recomienda medidas como, por ejemplo, la introducción o el fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas y en las instituciones de enseñanza superior;
7. *Destaca* la función clave que los dirigentes y los partidos políticos pueden y deben desempeñar en el fortalecimiento de la democracia mediante la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto;
8. *Invita* a los mecanismos de la Comisión y a los órganos creados en virtud de tratados a que sigan prestando particular atención a las viola-

- ciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia;
9. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2003/62 y Add.1);
 10. *Toma nota también* de los resultados del seminario de expertos celebrado en Ginebra, en noviembre de 2002, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la interdependencia entre democracia y derechos humanos, que se exponen en el documento E/CN.4/2003/59;
 11. *Invita* al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que actualice y amplíe el estudio sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella (A/CONF.189/PC.2/21 y Corr.1 y 2) y a que lo presente a la Comisión en su 60º período de sesiones;
 12. *Decide* seguir examinando esta materia en su 60º período de sesiones con relación al mismo tema del programa.

*58ª sesión,
23 de abril de 2003.
Aprobada sin votación.*



Incompatibilidad entre Democracia y Racismo

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 2005/36

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23) sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

Recordando también sus resoluciones 2000/40, de 20 de abril de 2000, 2001/43, de 23 de abril de 2001, 2002/139, de 23 de abril de 2002, 2003/41, de 23 de abril de 2003, y 2004/38, de 19 de abril de 2004.

Recordando además la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12 y Corr. 1).

Teniendo presente la responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad que se propugna en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes, entre otros en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en los Pactos internacionales de derechos humanos y en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Reafirmando que los actos de violencia y discriminación raciales no constituyen legítimas expresiones de opinión, sino delitos.

Alarmada aún por el aumento del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general.

Reconociendo la importancia de la libertad de expresión y el papel fundamental de la educación y de otras políticas activas en la promoción de la tolerancia y del respeto del prójimo y en la construcción de sociedades pluralistas e integradoras.

1. *Condena* las organizaciones y las plataformas políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad racial y la discriminación conexas así como la legislación y las prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;
2. *Reafirma* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobados por políticas gubernamentales violan los derechos humanos, como está estipulado en los pertinentes instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, la paz y la seguridad internacionales y la armonía entre las personas que conviven dentro de un mismo Estado;
3. *Reafirma también* que toda forma de impunidad aceptada por las autoridades públicas respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos;
4. *Condena* enérgicamente la persistencia y la reaparición del neonazismo, el neofascismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales, y declara que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;
5. *Observa* con profunda preocupación el aumento del antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia en diversas partes del mundo, así como la aparición de movimientos violentos y raciales basados en el racismo y en ideas discriminatorias contra las comunidades árabe, cristiana, judía y musulmana, así como contra las comunidades de personas de ascendencia africana, de ascendencia asiática y otras comunidades;
6. *Destaca* que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de origen indígena, los miembros de las comunidades indígenas y de los migrantes y el respeto a la diver-

sidad étnica, cultural y religiosa contribuyen al fortalecimiento y la promoción de la democracia y la participación política;

7. *Insta* a los Estados a reafirmar su compromiso de promover la tolerancia y los derechos humanos y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia como medio de fortalecer la democracia, el estado de derecho y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, y a ese respecto recomienda medidas como, por ejemplo, la introducción o el fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas y en las instituciones de enseñanza superior;
8. *Insta* también a los Estados a que se cercioren de que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural de sus sociedades promoviendo la diversidad, mejorando las instituciones democráticas, haciendo que esas sociedades sean más participativas e integradoras y evitando la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad;
9. *Destaca* la importancia del papel que los dirigentes y los partidos políticos pueden y deben desempeñar en el fortalecimiento de la democracia mediante la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto, entre otras cosas mediante la elaboración de códigos de conducta voluntarios en los que se contemplen medidas disciplinarias de carácter interno en caso de infracción para que sus miembros se abstengan de realizar declaraciones y actos que alienten o inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
10. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones interparlamentarias pertinentes a que alienten la realización de debates y la adopción de decisiones por los parlamentos sobre diversas medidas, incluidas las políticas y las legislativas, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
11. *Invita* a los mecanismos de la Comisión y a los órganos creados en virtud de tratados internacionales a que sigan prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia;
12. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos (E/CN.4/2004/54);

13. *Reconienda* la creación, cuando no existan, de instituciones y procedimientos de vigilancia, preparación de informes y procesamiento de documentación e información que contribuyan a prevenir y reducir las tensiones raciales, étnicas o religiosas;
14. *Alienta* a los Estados a que estudien la posibilidad de elaborar campañas de información, sensibilización y educación del público con un enfoque interdisciplinario con miras a luchar contra los prejuicios raciales;
15. *Alienta* a los dirigentes políticos, a la sociedad civil y a los medios de comunicación a que permanezcan vigilantes contra la penetración de ideas racistas y xenófobas en las plataformas políticas de los partidos democráticos;
16. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, prosiga los esfuerzos para seguir analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político;
17. *Imita* al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que examine y siga ampliando el estudio sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella (E/CN. 4/2004/61), en su versión actualizada para la Asamblea General (A/59/330), y a que lo presente a la Comisión en su 62° período de sesiones;
18. *Decide* seguir examinando esta materia en su 62° período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

560 sesión,

19 de abril de 2005.

[Aprobada sin votación- Véase cap. XI. E/CN.4/2005/L.10/Add.11]

Decisión 2/106

Incompatibilidad entre Democracia y Racismo

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS



El Consejo de Derechos Humanos decide aprobar el texto siguiente:

El Consejo de Derechos Humanos

Recuerda todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la incompatibilidad entre la democracia y el racismo;

Tiene presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos;

Invita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en colaboración con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, siga analizando la cuestión de la incitación y el fomento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el debate político;

Pide al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que, en el marco de su mandato, cuando presente su informe al Consejo en todo período de sesiones posterior a su cuarto período de sesiones, incluya la cuestión de la participación y representación políticas de los grupos vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los procesos de decisión de los gobiernos, los partidos, los parlamentos y la sociedad civil en general, teniendo en cuenta su posible contribución al reforzamiento de la lucha contra la discriminación en la vida política y social a fin de fortalecer la democracia.”

*Aprobada sin votación.
31ª sesión. 27 de noviembre de 2006*

Fomento de la Tolerancia en Internet



PC.DEC/633

**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

11 de noviembre de 2004

532ª sesión plenaria

Diario CP N° 532, punto 5 del orden del día

El Consejo Permanente,

Reafirmando los compromisos contraídos en la Reunión del Consejo Ministerial en Maastricht para luchar contra los crímenes motivados por el odio, que pueden ser incitados por propaganda racista, xenófoba y antisemita en Internet,

Reafirmando la importancia de que se respete plenamente el derecho a la libertad de opinión y de expresión, lo cual incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información, factores que son vitales para la democracia y que, de hecho, están reforzados por Internet,

Recordando los compromisos de recabar y llevar estadísticas y de mantener fuentes fidedignas de información sobre delitos suscitados por el odio y motivados por el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, y por toda forma de intolerancia o discriminación conexas, así como de remitir este tipo de información periódicamente a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, y de ponerla a disposición del público, compromisos que pueden verse enunciados en la decisión del Consejo Permanente relativa a la lucha contra el antisemitismo (PC.DEC/607) y en la decisión del Consejo Permanente relativa a la tolerancia y lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación (PC.DEC/621),

Haciendo hincapié en la importancia de promover la tolerancia, el respeto mutuo, el diálogo y el entendimiento, particularmente a través de los medios informativos e Internet, en el marco de estrategias basadas en una amplia gama de medidas,

Decide que:

1. Los Estados participantes deberán adoptar medidas para velar por que Internet siga siendo un foro abierto y público al servicio de la libertad de opinión y de expresión, conforme pueden verse consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y con el fin de promover el acceso a Internet tanto en el hogar como en los centros escolares;
2. Los Estados participantes deberán investigar y, si procede, enjuiciar todo acto de violencia o amenaza de violencia de tipo delictivo que esté motivado por ideas racistas, xenóforas, antisemitas o conexas difundidas por Internet;
3. Los Estados participantes deberán formar a personal de la policía y del ministerio fiscal en cómo debe responderse a la delincuencia motivada por la difusión en Internet de propaganda racista, xenófoba, antisemita o conexas, y deberán compartir información sobre todo programa formativo que haya tenido éxito, en el curso de sus intercambios sobre prácticas recomendables;
4. El Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación deberá seguir obrando en aras del fomento de la libertad de acceso y de expresión por Internet y deberá mantenerse al corriente de toda novedad importante observable a este respecto en cualquiera de los Estados participantes. Deberá además preconizar y promover la observancia de los principios y compromisos de la OSCE. Cabe citar al respecto su deber de alertar prontamente respecto de toda medida por la que se restrinja la expresión de ideas racistas, xenóforas, antisemitas o similares que sea impuesta de modo discriminatorio o selectivo al servicio de fines políticos y que pueda prestarse a que se limite la libertad de expresar opiniones o pareceres meramente alternativos;
5. Los Estados participantes deberán evaluar la eficacia de toda medida legal o de otra índole por la que se regule el contenido de la información distribuida por Internet, prestando particular atención a su efecto sobre el índice de la delincuencia racista, xenófoba o antisemita;
6. Los Estados participantes deberán alentar y fomentar un estudio analítico riguroso de la posible relación entre la expresión de ideas racistas, xenóforas, antisemitas o similares y la delincuencia motivada por esas ideas;

7. La OSCE fomentará todo intercambio de información destinado a identificar vías eficaces para responder a la difusión de propaganda racista, xenófoba y antisemita por Internet, que no supongan a la vez un peligro para la libertad de información y de expresión. La OSCE creará oportunidades, particularmente en el marco de su Reunión anual de Aplicación de la Dimensión Humana, para promover el intercambio de prácticas recomendables al respecto;
8. Los Estados participantes deberán fomentar el establecimiento de programas que sirvan para educar a la juventud y a la población escolar frente a toda propaganda racista, xenófoba, antisemita o de índole similar con la que puedan tropezar en Internet. Asimismo, y según proceda, los Estados participantes y los proveedores de servicios por Internet deberán adoptar medidas para dar a conocer mejor entre los progenitores la abundancia de programas de filtrado informático existentes con los que podrán controlar y supervisar mejor la utilización por sus hijos del Internet. Deberá difundirse más ampliamente, como parte de los intercambios de prácticas recomendables, el conocimiento, entre los padres, de la existencia de aquellos programas educativos y de filtrado informático que hayan tenido éxito;
9. Los Estados participantes deberían facilitar la labor continua y creciente de las ONG en orden a la vigilancia del contenido racista, xenófobo o antisemita de la información difundida por Internet, así como su labor en orden a difundir y dar a conocer mejor los resultados de dicha labor.

Difusión del Racismo y la Intolerancia en Internet

COMISIÓN EUROPEA CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA
(ECRI)

Secretariat of ECRI
Directorate General of Human Rights and Legal Affairs
Council of Europe
F - 67075 STRASBOURG Cedex
Tel.: +33 (0) 3 88 41 29 64
Fax: +33 (0) 3 88 41 39 87
E-mail: combat.racism@coe.int
Consulte nuestro sitio Web: www.coe.int/ecri

La lucha contra la difusión de material racista, xenófobo y antisemita a través de Internet Aprobada el 15 diciembre de 2000

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia:

Recordando la Declaración adoptada por los jefes de Estado y de gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en su primera cumbre celebrada en Viena durante el 8-9 octubre de 1993;

Recordando que el Plan de la acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia definido en el marco de esta Declaración invita al Comité de Ministros a establecer la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia con el mandato, entre otras cosas, de formular recomendaciones de política para los Estados miembros;

Recordando también la Declaración Final y el Plan de Acción aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa en la segunda Cumbre, celebrada en Estrasburgo el 10-11 de octubre de 1997;

Recordando el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;

Recordando la recomendación ningún R(92)19 del comité de ministros a los Estados miembros sobre los videojuegos con contenido racista y la recomendación R(97)20 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el “discurso del odio”;

Recordando que en su recomendación de política general N° 1, la ECRI instó a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa a tomar las medidas necesarias para garantizar que el derecho nacional penal, civil y administrativo combate expresa y específicamente contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia;

Destacando que en la misma recomendación, la ECRI ha pedido que estas medidas incluyan que las expresiones orales, escritas, audiovisuales y otras formas de expresión, incluidos los mensajes por medios electrónicos, que incitan al odio, la discriminación o la violencia contra la discriminación racial, étnica, nacional o religiosa o en contra de sus miembros por pertenecer a esos grupos, sean legalmente categorizadas como ofensa criminal, abarcando también la producción, distribución y almacenamiento de para la distribución de material infractor;

Teniendo plenamente en cuenta las conclusiones generales de la Conferencia Europea contra el Racismo, celebrada en Estrasburgo los días 11-13 de octubre de 2000 en tanto que contribución regional europea a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se celebrará en Durban, Sudáfrica, en agosto de 31 a 7 septiembre, 2001;

Tomando nota de que la Conferencia Europea contra el Racismo pide a los Estados participantes a hacer todo lo posible para enjuiciar la incitación al odio racial en Internet y sus cómplices;

Se felicita que en la Declaración política aprobada 13 de octubre 2000 en la sesión de clausura de la Conferencia Europea contra el racismo, los miembros del Consejo de Europa se han comprometido a luchar contra toda forma de expresión que incite al odio racial y a adoptar medidas contra la difusión de material racista en los medios de comunicación en general y en particular de Internet;

Consciente de las acciones e iniciativas en este ámbito por el Consejo de la ONU, la OCDE, de Europa y la Unión Europea;

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por el Consejo de Europa sobre la aplicación de la ley de la ciber-crimen, incluido el trabajo

en el Proyecto de Convención sobre la Delincuencia Cibernética y en espera de la rápida finalización de este primer instrumento internacional de represión de la ciber-criminalidad;

Lamentando, sin embargo, en la actualidad, que el Proyecto de Convención no contiene disposiciones sobre racistas, xenófobos y antisemitas cometidos a través de Internet;

Reconociendo la contribución positiva que puede aportar Internet en la lucha contra el racismo y la intolerancia a escala mundial;

Reconociendo que Internet ofrece medios sin precedentes para comunicarse más allá de los límites de la información en materia de protección de los derechos humanos relacionados con la lucha contra la discriminación;

Subrayando que el uso de Internet para crear redes en la educación y la sensibilización en la lucha contra el racismo y la intolerancia es una buena práctica que hay que apoyar y desarrollar ampliamente;

Profundamente preocupada por el hecho de que Internet se utiliza también para la difusión de los grupos racistas, xenófobos y antisemitas, por grupos y personas, que persiguen objetivos de la incitación a la intolerancia o el odio racial y étnico;

Convencidos de la determinación de los Estados miembros del Consejo de Europa de luchar contra los fenómenos destructivos para la democracia como son el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y por lo tanto de actuar con eficacia para evitar el uso de Internet para fines racistas, xenófobos y antisemitas;

Reconociendo que la misma naturaleza de Internet exige soluciones a nivel internacional, y por tanto una buena voluntad por parte de todos los Estados para luchar contra la incitación al odio racial dando prioridad al principio fundamental de respeto a la dignidad humana;

Recomienda que los gobiernos de los Estados miembros:

- Integrar la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en todos los trabajos - actuales o futuros - a nivel internacional para suprimir los contenidos ilícitos en Internet;
- Tener en cuenta en este contexto, la preparación de un protocolo específico para la futura Convención sobre el delito cibernético para

luchar contra los racistas, xenófobos y antisemitas cometidos a través de Internet;

- Adoptar medidas necesarias para mejorar la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y de policía, y garantizar la prestación de asistencia judicial recíproca lo más amplia posible para luchar más eficazmente contra la difusión de material racista, xenófoba y antisemita a través de la Internet;
- Asegurarse de que las leyes nacionales también se aplican a las infracciones racistas, xenófobos y antisemitas cometidos a través de Internet y de enjuiciar a los responsables de tales infracciones;
- Llevar a cabo un esfuerzo constante por la formación de las autoridades judiciales y policiales en lo referente al problema de la difusión de material racista, xenófoba y antisemita a través de Internet;
- Tener en cuenta, en este contexto, la creación de una comisión consultiva que pueda funcionar como observatorio permanente, una comisión para la mediación y un foro para la elaboración de códigos de conducta.
- Apoyar las iniciativas de lucha contra el racismo en Internet y el desarrollo de nuevos sitios web dedicados a la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia;
- Aclarar, en base a su función técnica respectiva, la responsabilidad de los proveedores de alojamiento y los editores del sitio web debidos a la difusión de propaganda racista, xenófoba y antisemita;
- Apoyar medidas de autodisciplina que se realizan por la industria de Internet para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en la red, tales como “líneas directas contra el racismo”, los códigos de conducta o el software de filtrado y fomentar la investigación en este ámbito;
- Sensibilizar al público en general del problema de la difusión de material racista, xenófoba y antisemita en Internet, poniendo énfasis en la educación de los usuarios jóvenes, particularmente los niños, para que sean conscientes de que pueden encontrarse con los sitios web racistas, xenófobos y antisemitas y los peligros potenciales asociados con ellos.

Lucha contra el Racismo y Xenofobia en Internet

COMUNIDADES EUROPEAS CONSEJO

La Unión Europea se funda en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y Estado de Derecho. La diversidad y la tolerancia son valores democráticos unánimemente reconocidos y respetados en cada Estado miembro.

Existen influencias de signo antidemocrático que utilizan Internet para comunicar y difundir sus consignas racistas, xenófobas y otras expresiones de intolerancia, aprovechándose del hecho de que los jóvenes en Europa son usuarios habituales de Internet. La iniciativa, el espíritu emprendedor, la creatividad y la solidaridad social de los jóvenes deberían aprovecharse para contrarrestar estas actitudes antidemocráticas en Internet donde quiera que hagan aparición.

Europa debe combatir todas las formas de racismo, xenofobia y expresiones de intolerancia similares, a escala local, nacional, europea y mundial.

Por consiguiente:

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO:

- **ACOGEN CON BENEPLÁCITO** la Comunicación de la Comisión Europea titulada “Creación de una sociedad de la información más segura mediante la mejora de la seguridad de las infraestructuras de información y la lucha contra los delitos informáticos”, así como, en particular, su iniciativa de examinar el alcance de las medidas contra las actividades racistas y xenófobas en Internet.
- **HACEN HINCAPIÉ** en la importancia y las responsabilidades de las escuelas, otras instituciones y organizaciones juveniles competentes en el fomento de la participación directa de los jóvenes en el desarrollo de los valores democráticos, así como en la creación de oportunidades para el fomento de la democracia, los derechos humanos y la democracia.

- PONEN DE MANIFIESTO la necesidad de hacer comprender a los jóvenes las leyes vigentes que afectan a la publicación y difusión de material racista y xenófobo en Internet, así como la importancia de un análisis crítico del material encontrado en la red, y destacan la importancia de las escuelas y otras instituciones y organizaciones a la hora de desarrollar dicha comprensión.
- SUBRAYAN la necesidad de hacer participar y formar a las personas que trabajan con jóvenes a fin de sensibilizarlas y hacerles comprender mejor los problemas relacionados con la intolerancia, incrementando su capacidad de aplicar los valores democráticos en su trabajo con los jóvenes.
- HACEN HINCAPIÉ en la importancia y la necesidad de un intercambio de experiencia e información entre los Estados miembros mediante el fomento del desarrollo de los programas, redes e instituciones existentes, como el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, asociando a autoridades nacionales y locales, así como a profesionales con el objeto de desarrollar las mejores prácticas en este ámbito, sin olvidar el plan de acción para fomentar la utilización más segura de Internet.
- SUBRAYAN que deberían dedicarse esfuerzos para aprovechar el espíritu de iniciativa y la creatividad de los jóvenes con objeto de rechazar y contrarrestar el racismo y expresiones de intolerancia similares que se encuentren en la red.
- PONEN DE RELIEVE la necesidad de alentar a los proveedores de servicios de Internet con sede en la Unión a facilitar medios para que el público informe sobre contenidos racistas y xenófobos que encuentren en Internet.
- HACEN HINCAPIÉ en la necesidad de fomentar la cooperación entre proveedores de servicios de Internet –es decir, proveedores de acceso y anfitriones de sitios de Internet– y autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros a fin de combatir el material racista y xenófobo en Internet.

Respondiendo al Ciberodio

Herramientas para la acción

LIGA ANTIDIFAMACIÓN

Agosto 2010

Introducción	30
<i>Sobre la Liga Antidifamación</i>	30
<i>¿Qué es ciberodio?</i>	30
<i>¿Qué es ciberacoso?</i>	30
Sinopsis	31
<i>¿Qué pueden hacer los proveedores de internet?</i>	31
<i>¿Qué pueden hacer los Gobiernos?</i>	32
<i>¿Qué pueden hacer los padres y tutores?</i>	32
<i>¿Qué pueden hacer los usuarios?</i>	33
Preguntas y respuestas concretas	35
<i>Industria /Proveedores</i>	35
<i>¿Pueden los servidores de Internet prevenir el uso de sus servicios por incitadores del odio?.....</i>	35
<i>¿Qué debería hacer un proveedor?</i>	36
<i>¿Que debería hacer un proveedor respecto al discurso de odio?</i>	36
<i>¿Qué debería hacer un proveedor en relación al discurso de odio</i>	36
<i>Gobierno (Estados Unidos)</i>	37
<i>¿Qué debería hacer el Gobierno?</i>	37
<i>¿Por qué no puede el Gobierno de Estados Unidos (o el de cualquier estado de la Unión) detener el material ofensivo de odio, racista o abusivo en internet?</i>	37
<i>¿Qué tipo de discurso electrónico no está protegido por la “Primera Enmienda” de la Constitución de Estados Unidos?</i>	38
<i>¿Pueden las escuelas y las universidades públicas prohibir el uso de sus servicios informáticos para la promoción del odio y de las ideas extremistas?</i>	41
<i>¿Pueden las escuelas y universidades privadas prohibir el uso de sus servicios informáticos para la promoción del odio y las ideas extremistas?</i>	41
<i>¿En Estados Unidos puede alguien ser penalmente responsable por realizar amenazas a través del e-mail o en una web?</i>	42
<i>¿Pueden usarse las leyes de delitos de odio para perseguir el odio en internet?</i>	43

¿En qué difieren las leyes de otros países de las americanas en relación a los delitos de odio en Internet?	43
¿Puede un ciudadano americano estar sujeto a cargos penales en el extranjero por enviar o colgar material en la red que es ilegal en otros países?	43
¿Qué deberían hacer las escuelas?	43
Padres y tutores	44
¿Qué pueden hacer los Padres y Tutores?	44
¿Qué deberían decir los padres a sus hijos sobre el ciberodio?.....	45
¿Qué debería decir los padres a sus hijos sobre el ciberacoso?.....	45
Usuarios	45
¿Qué pueden hacer los usuarios contra el Ciberodio?.....	45
Preguntas realizadas por usuarios y Respuestas	48
Recientemente me crucé con una web con contenido de odio. ¿Qué hago?	48
Recientemente encontré una web con contenido de odio. Sin embargo, el registro era anónimo. ¿Qué hago?	50
Recientemente estaba leyendo un periódico on-line y anoté varios comentarios ofensivos. ¿Qué hago?	50
Encontré un vídeo de odio en una web que permite a los usuarios subir vídeos. ¿Qué hago?	51
Encontré un grupo de odio en un sitio que permite a los usuarios crear y participar en grupos, como Facebook. ¿Qué hago?	51
Me encontré con un blog que incita al odio ¿Qué hago?	52
¿Qué hago si soy objeto directo de abusos en comentarios, secciones, foros, paneles de discusión, etc.?.....	52
¿Qué debería hacer si veo resultados antisemitas, racistas u homófobos cuando uso un motor de búsqueda?	53
¿Qué debería hacer si veo libros o productos antisemitas, homófobos o racistas en tiendas on – line como eBay, Amazon.com o Barnes and Noble.....	54
¿Por qué recibo material racista, antisemita y ofensivo de servicios de noticias online / servicios agregadores?.....	54
¿Cómo puedo evitar recibir e – mails ofensivos?	54
¿Qué hago si recibo un e – mail ofensivo?.....	55
¿Qué deberíamos hacer para evitar ser objetivo de abusos en las secciones de comentarios, foros, paneles de discusión, etc.?	55
¿Cómo puedo protegerme a mí o a mi hijo en las redes sociales?	56
¿Puedo conseguir que alguien deje de colgar mi información en la red?.....	57
¿Qué hago si recibo una amenaza en la red y sospecho que voy a ser acosado o robado?	59
¿Qué hago si mi problema no está incluido en estas preguntas?.....	59
Apéndice: Carta Modelo	59
Apéndice: Directorio para reclamaciones	60
Glosario	62
Ponerse en contacto	63



Introducción

Sobre la Liga Antidifamación

La Liga Antidifamación (ADL) es la organización líder en el mundo en la lucha contra el antisemitismo y todas las formas de intolerancia, a través de la información, la educación, la legislación, el apoyo y los programas para contrarrestar el odio, el prejuicio y la intolerancia.

Para más información, por favor visita www.adl.org.

¿Qué es Ciberodio?

La ADL define *ciberodio* como cualquier uso de las tecnologías de la información y la comunicación para diseminar mensajes o informaciones antisemitas, racistas, intolerantes, extremistas o terroristas. Estas comunicaciones electrónicas incluyen Internet (p. ej: páginas webs, redes sociales, “web 2.0”, contenidos generados por los usuarios, páginas de contactos, blogs, juegos on – line, mensajería instantánea y e – mail), así como otras tecnologías basadas en ordenadores y móviles (cómo mensajes de texto y teléfonos móviles).

¿Qué es Ciberacoso?

El ciberacoso está relacionado, pero es diferente del Ciberodio. En un contexto escolar, ciberacoso es cualquier comunicación electrónica que se demuestre motivada por, pero no exclusivamente, la raza, color de piel, religión, ascendencia u origen étnico, orientación sexual, discapacidad física, mental, emocional o deficiencia de aprendizaje, género, identidad de género, u otra característica personal, real o supuesta, o por la relación personal con esa persona, cuando la comunicación escrita, verbal, física o electrónica tenga como finalidad:

- Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante; o

- Interferir considerablemente en las oportunidades educativas del estudiante;
- Actuar de manera tan grave, insistente o dominante que cree un ambiente intimidatorio o amenazante; o
- Perturbar sustancialmente el funcionamiento ordinario de la escuela.

Aunque esta guía no aborda el ciberodio en detalle, la ADL tiene numerosos recursos sobre este importante asunto. Para saber más sobre ciberacoso, incluyendo programas y modelos globales de leyes y políticas locales, por favor visita: <http://www.adl.org/cyberbullying>.

Sinopsis

La industria de internet, el gobierno, los padres, estudiantes y educadores y todos los usuarios de internet tienen un papel importante que desempeñar en el combate del Ciberodio.

¿Qué pueden hacer los proveedores de Internet?

La industria de internet y los proveedores de servicio deberían reconocer su responsabilidad moral y social en la lucha contra el ciberodio.

Los proveedores de servicios de internet, las redes sociales o sitios generadores de contenidos para usuarios deben reconocer y abordar la responsabilidad que se deriva de facilitar las comunicaciones, incluso si se produce un efecto secundario indeseado de un trabajo legítimo – y extremadamente valioso. La ADL apela a los proveedores a:

- **Definir** el discurso de odio prohibido;
- **Prohibir** el discurso de odio en su sitio a través de una declaración clara dentro de las Condiciones de Servicio.
- **Crear** mecanismos claros y fáciles de usar para que los usuarios denuncien contenidos de odio.
- **Actuar** rápidamente para retirar o secuestrar¹ contenido de odio.
- **Informar** a los usuarios sobre por qué una denuncia de contenidos que incitan al odio fue rechazada.²

¹ Por ejemplo, mediante un filtro de edad.

² Dado el volumen de contactos y quejas, responder a cada una con una respuesta personalizada puede ser imposible. Sin embargo, creemos que la industria debería aportar un mecanismo – publicando casos clave o ejemplos y FAQ, etc – para incrementar la transparencia que permita a los usuarios dar un sentido de cómo el proveedor aplica las Condiciones de Servicio y la Política de Uso Aceptable a cuestiones concretas.

¿Qué pueden hacer los Gobiernos?³

Siendo conscientes de los derechos constitucionales que asisten tanto a los proveedores como a los usuarios de internet, el gobierno de Estados Unidos (y el de los estados y municipios) debería:

- **Formar** y autorizar a los agentes de seguridad nacional y de las fuerzas de seguridad para que, de acuerdo con la Cuarta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, investiguen el terrorismo y el extremismo on – line.
- **Aprobar y fortalecer** leyes y reformas constitucionales contra el ciberacoso.
- **Fortalecer** las leyes contra los que aportan material de apoyo para operaciones terroristas en el contexto de internet.
- **Actuar** responsablemente cuando sirva como proveedor de acceso a internet.
- **Hablar claro** contra el odio y la intolerancia.

¿Qué pueden hacer los padres y tutores?

Padres y profesores desempeñan un papel crítico en asegurar que el ciberacoso y el ciberodio no dañan a los niños. Padres y tutores deberían:

- **Enseñar** a sus hijos a utilizar las comunicaciones electrónicas de manera segura y responsable.
- **Preparar** a sus hijos para que sean capaces de identificar el ciberacoso y el ciberodio cuando lo vean.
- **Hablar** con sus hijos sobre sus actividades on – line para que no sean víctimas pasivas de actividades de ciberodio o ciberacoso.
- **Asegurar** que sus hijos no son autores de actividades de ciberodio o ciberacoso.
- **Emprender acciones** y denunciar a los proveedores, el gobierno (fuerzas de seguridad o directores del centro), o / y organizaciones como la Liga Antidifamación, según proceda, las actividades de ciberodio o ciberacoso que tengan como objetivo a los niños.
- **Trabajar** para asegurar que las escuelas y los distritos escolares tengan políticas adecuadas en vigor contra el ciberacoso y el ciberodio, por ejemplo a través de tu AMPA.
- **Hablar claro** – y asegurar que el personal de las escuelas también lo hace – contra el odio y la intolerancia.

³ Como se analiza el papel de las escuelas en este documento y el *gobierno* incluye a las escuelas, una discusión más en profundidad sobre el papel de las escuelas se hará más adelante.

Padres y educadores también deberían asegurar que los distritos escolares tengan:

- Programas de formación adecuados contra el prejuicio, el acoso y el ciberacoso para estudiantes y profesores.
- Poner al día las políticas contra el acoso y el ciberacoso y formar a las plantillas de profesionales para que sean capaces de hacerlas valer; y
- Poner al día las políticas relativas al uso del equipamiento informático de las escuelas.

La ADL tiene excelentes recursos, incluyendo curricula y programas, con los que abordar el odio, el prejuicio y la violencia en el aula. ADL también tiene muchos recursos excelentes sobre ciberacoso.

¿Qué pueden hacer los Usuarios?

Si descubres el odio en la red, puedes emplear alguna de las siguientes estrategias para contrarrestarlo:

- **Marca:** Muchos sites, como YouTube, permiten a los usuarios marcar el contenido ofensivo para evaluarlo. Muchos te permiten decir por qué piensas que algún contenido era ofensivo. Si lo haces, asegúrate que incluyes comentarios detallados de por qué piensas que el contenido incitaba al odio.
- **Habla:** Postea vídeos, puntos de vista contrarios o comentarios que se opongan al contenido insultante. Deja que la comunidad de la red social vea una perspectiva alternativa.
- **Piensa.** La perspectiva es crucial. Piensa antes de responder, e intenta responder con amabilidad y prudencia.
- **Aplaud:** No olvides postear comentarios positivos en contenidos que comparten mensajes positivos.
- **Habla:** Habla a tus amigos, profesores o familiares sobre lo que has visto.
- **Aprende:** Muchas asociaciones publican información sobre cómo combatir determinados tipos de prejuicios, como los recursos de la Liga Antidifamación sobre antisemitismo.
- **E-mail:** Notifica el contenido a asociaciones, como la Liga Anti – Difamación, que hagan un seguimiento de las tendencias en delitos de odio.
- **Actúa:** Toma medidas activas para combatir el prejuicio dentro y fuera de internet.
- **Conoce:** Conoce la comunidad en la que te mueves. Busca en los Términos de Servicio o en las Directrices de la Comunidad el tipo de webs que la compañía quiere albergar – muchas dicen que no desean alojar

contenido de odio – y emplea sus propias palabras para pedir la retirada del sitio.

¿Cuánto activismo es adecuado para ti?

Algunas de estas ideas requieren diferentes niveles de implicación por tu parte. No necesitas hacer todas estas cosas, pero deberías pensar en hacer algunas de ellas.

Una nota de precaución

Existe una fina línea entre contrarrestar puntos de vista y entablar un debate con los extremistas y propagadores del odio. No recomendamos entrar a debatir con los extremistas y los propagadores de odio. Más que entrar a debatir, un enlace a un mensaje positivo o a un punto de vista diferente podría ser suficiente.

Los usuarios deben tomar un papel activo en protegerse a sí mismos y a su comunidad.

Los usuarios también debería tomar un papel activo como consumidores y:

- **Apelar** a la industria de internet para que cumpla con su parte en la eliminación del ciberodio.
- **Manifestar** su preocupación a la industria de internet y el gobierno y pedirles que hagan su parte para combatir el ciberacoso y el uso terrorista de las comunicaciones electrónicas.
- **Elegir** los sitios en los que entren cuidadosamente; no te unas a sitios o compartas información en ellos de manera temeraria.
- **Insistir** a los proveedores para que denuncien a la policía el contenido que incita al odio.
- **Marcar y denunciar** el contenido que incita al odio a los proveedores, autoridades públicas (fuerzas de seguridad o personal de la escuela), o a organizaciones de vigilancia como la Liga Anti – Difamación, según proceda.

La claridad es esencial cuando se comunica con las compañías de Internet. Las compañías de internet reciben miles de quejas, **por lo tanto los usuarios necesitan explicar exactamente que les ha disgustado, incluyendo una explicación precisa de donde se localiza el contenido ofensivo y por qué es ofensivo** incluso aunque parezca obvio.

No supongas que porque una determinada palabra o idea o símbolo es profundamente molesto u ofensivo para ti o tu comunidad la persona que lo revise lo sepa. Explica cuidadosa, analítica y con las referencias si es posible.

Finalmente, aunque no sea lo ideal, es la realidad: supón que la persona que está revisando tu información tiene sólo un periodo corto de tiempo – segundos incluso – para considerar tu queja. La precisión puede ayudar a comprender tu punto de vista.

Preguntas y Respuestas Concretas

Industria / Proveedores

¿Pueden los proveedores de internet prevenir el uso de sus servicios por los incitadores del odio / los extremistas?

Sí. Los distribuidores comerciales pueden prohibir a sus usuarios usar sus servicios para enviar mensajes antisemitas, racistas o intolerantes.

Estas prohibiciones no violan los derechos garantizados por la Constitución de Estados Unidos a los usuarios porque un distribuidor comercial no es una agencia gubernamental. Precisamente porque la relación entre los proveedores y los usuarios está estrictamente basada en un contrato (los usuarios frecuentemente hacen click en “I Agree” – “Estoy de Acuerdo” en los términos de utilización después de inscribirse), es el acuerdo entre los proveedores y el usuario, y no la Constitución de Estados Unidos la que gobierna la relación entre ellos.

Los proveedores de internet pueden rechazar el material que incita al odio, incluso aunque este material esté constitucionalmente protegido.

Nota: Las normas a aplicar son diferentes si el proveedor es una agencia gubernamental.

¿Qué debería hacer un proveedor?

Como mencionábamos antes, ningún proveedor de servicios de internet, redes sociales o de sitios en los que los usuarios envían contenidos deberían ignorar la responsabilidad básica que se deriva de su uso como vehículo del odio, incluso aunque este sea un efecto secundario y no deseado por los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas.

Para abordar este desafío, la industria debería:

- **Definir** el discurso de odio prohibido.
- **Prohibir** el discurso de odio en sus sites mediante una declaración en las Condiciones de Servicio.
- **Crear** mecanismos claros y fáciles de utilizar para denunciar el contenido que incita al odio.
- **Actuar** rápidamente para eliminar o retener ⁴ el contenido que incita al odio una vez que se denuncia.
- **Informar** a los usuarios sobre por qué se ha rechazado⁵ una denuncia de contenido que incita al odio. Además, la ADL cree que los proveedores deberían tener y publicar directrices claras, así como una línea de atención 24 / 7, para asesorar a las fuerzas de seguridad en sus investigaciones.

¿Qué debe hacer un proveedor respecto al discurso de odio?

La ley de Estados Unidos exonera a la mayoría de proveedores de la responsabilidad de muchos de los contenidos que circulan por sus servicios – del mismo modo que protege a las compañías telefónicas de la responsabilidad de los delitos que se puedan cometer utilizando sus líneas.

¿Qué debe hacer un proveedor en relación al discurso de odio?

Las leyes de Estados Unidos exoneran de responsabilidad a los proveedores de la mayoría de los contenidos colgados por los usuarios que utilizan sus servicios – de la misma manera que las compañías telefónicas no tienen responsabilidad en los delitos cometidos al utilizar sus redes. Específicamente, la Ley de Telecomunicaciones de 1996 (de aplicación a las compañías de internet) dice:

⁴ Por ejemplo mediante un filtro de protección para menores

⁵ Dado el volumen de contactos y quejas, responder a cada queja con una respuesta personalizada puede ser imposible. Sin embargo, creemos que la industria puede ser imposible. Sin embargo, creemos que la industria debería aportar un mecanismo – postear casos ejemplares, un FAQ, etc – para incrementar la transparencia, haciendo posible que los usuarios sepan como el proveedor aplica las Condiciones de Servicio y la Política de Uso Aceptable a cuestiones concretas.

“Ningún proveedor o usuario de un servicio informático interactivo será tratado como el editor o portavoz de cualquier contenido informativo aportado por un tercero”. 18 U.S.C. 230 § (c)(1).

Sin embargo, un proveedor no puede albergar de manera consciente material de apoyo para terroristas permitiendo que se cuelen comunicaciones que abran una puerta para su actividad. 18 U.S.C. §§ 2339A, 2339B.

Una mención a las Tecnologías y Compañías Emergentes

Cuando nuevas aplicaciones o páginas web se hacen populares rápidamente, las compañías, con frecuencia, están muy poco preparadas para ese crecimiento – o a los problemas de abusos de servicio y quejas que lo siguen – no por negligencia sino porque cuentan con recursos limitados.

Gobierno (Estados Unidos)

¿Qué debería hacer el Gobierno?

Teniendo siempre en mente los Derechos Constitucionales que asisten a los proveedores y usuarios de internet como, el Gobierno de Estados Unidos (y el de de los Estados y los municipios) debería:

- **Formar** y autorizar a los funcionarios de seguridad nacional y de las fuerzas de seguridad, de acuerdo a la Cuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, para investigar el terrorismo y el extremismo on – line.
- **Aprobar y hacer cumplir** leyes adecuadas y constitucionales contra el ciberacoso.
- **Hacer cumplir** las leyes contra la difusión de material de apoyo a actividades terroristas en el contexto de la red.
- **Actuar** con responsabilidad cuando sirva como proveedor de acceso a internet.
- **Hablar** claro contra el odio y la intolerancia.

¿Por qué el Gobierno de Estados Unidos (o el de cualquier Estado de la Unión) no puede detener el material ofensivo o de odio en Internet?

La Constitución de Estados Unidos protege la libertad de prensa y de expresión, correctamente bajo nuestro punto de vista, y prohíbe la persecución de la mayoría del ciberodio.

Específicamente, la Primera Enmienda de la Constitución dice que *El Congreso no aprobará ninguna ley (...) que limite la libertad de expresión, o de prensa (...)*

De este modo, en los Estados Unidos, la Constitución garantiza el derecho a la libertad de expresión y de prensa para todos los americanos, incluso para aquellos cuyas opiniones son reprobables. El Tribunal Supremo de Estados Unidos ha reafirmado que nuestro gobierno no puede regular el contenido del discurso en internet de una manera diferente a como está regulado en otras áreas de expresión más tradicionales, como los medios escritos, los medios audiovisuales o la plaza pública. Aunque los tribunales pueden tomar en cuenta el amplio acceso y accesibilidad a internet, todavía se aproximan a la censura o regulación del discurso on – line desde un marco constitucional tradicional.

En los tribunales de Estados Unidos para, validar la limitación de un contenido en internet (o de hecho cualquier contenido), el Gobierno debe demostrar que la restricción obedece a la **preservación del interés público** y es **la medida menos restrictiva** para salvaguardar dicho interés. *Ashcroft v ACLU*, 542 U.S. 656 (2004).

Este es un requisito muy difícil de satisfacer.

¿Qué tipo de discurso electrónico no está protegido por la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos?

Aunque el discurso de odio es detestable, el Tribunal Supremo de Estados Unidos ha dejado claro que la protección de la Primera Enmienda se extiende a este discurso. A menos que el discurso contenga una amenaza directa, con verosimilitud de credibilidad contra un individuo, organización o institución identificable; sea difamatorio; cumpla los requisitos legales para ser considerado acoso; o que constituya una incitación a cometer una acción inminente contraria a la legalidad americana.

Amenazas

En general, se definen como una declaración de “intenciones para infligir un castigo, pérdida sobre otro, o para lesionar a otro mediante la comisión de un acto ilegal”. Las verdaderas amenazas no reciben la protección de la primera enmienda. *U.S. v. Watts*, 394 U.S. 707 (1969), *R.A.V. v. St. Paul*, 505 U.S. 377 (1992). Una amenaza por e – mail o por correo que exprese la intención de cometer actos de violencia motivados racialmente podría ser castigada por la ley.

A fin de ser legalmente perseguibles, las amenazas deben ser “creíbles”. Algunos tribunales emplean un test objetivo para saber si una declaración podría ser considerada por una persona razonable como una expresión creíble que intente dañar o agredir.

Incitación a la Violencia Inminente

La Primera Enmienda protege el discurso que aboga por la violencia, siempre que no esté dirigido a incitar o cometer acciones inminentes contrarias a la legalidad aunque resulte improbable incitar o producir dicha acción. *Brandenburg v. Ohio*, 395 U.S. 444, 447 (1969); ver también *Hess v. Indiana*, 414 U.S. 105, (1973) (anulación de la condena por desórdenes públicos a un manifestante contra la guerra que gritó “tomaremos la jodi-da calle más tarde” (u otra vez)), y *NAACP v. Claiborne Hardware Co.*, 458 U.S. 886 (1982). Así de este modo, la incitación inminente a la violencia u otra acción ilícita tampoco está protegida por la Primera Enmienda.

En los viejos folletos o en la web, los individuos pueden inducir reacciones violentas a problemas contemporáneos o provocar acciones amenazantes. A menos que este llamamiento acabe en violencia y la violencia ocurra de manera inminente, el discurso estará protegido.

El discurso no está protegido si contiene **una incitación a la violencia** que como **resultado inmediato acabe en violencia**.

El modelo *Brandenburg* (cualquier discurso es legal, aunque abogue por la violencia, a no ser que provoque de manera inmediata un acto ilegal o violento), es un gran obstáculo para abordar el discurso de odio en internet, que raramente será castigado en un tribunal si se utiliza este test.

Expresiones de acoso

Dirigirse a un individuo con expresiones de acoso no está constitucionalmente protegido por la ley de Estados Unidos cuando el discurso en cuestión se convierte en una conducta inaceptable, no sólo una forma de hablar.

A fin de que el discurso sea considerado acoso, debe ser continuado y pernicioso y debe infligir un daño emocional o físico significativo. Además, el acoso, como las amenazas, debe dirigirse a individuos específicos. Expresiones generales de odio a un grupo étnico, racial o religioso no pueden ser consideradas acoso, aunque estas declaraciones generen sufrimiento a miembros dentro de un grupo étnico. Sin embargo, si una persona dirige continuamente expresiones racistas a una sola víctima, este discurso puede

elevarse a la categoría de acoso, incluso aunque el comentario no la menciónese específicamente.

El discurso de acoso on – line puede ser perseguible como ciber acoso al amparo de las leyes contra el acoso.

Discurso Difamatorio

Los “grupos difamatorios” on – line – comentarios difamatorios de odio hacia judíos, negros, gays o cualquier otro grupo religioso o racial en general – no son perseguibles. Partiendo de este enunciado, la teoría del grupo difamatorio está enterrada en los Estados Unidos. Los tribunales repetidamente han mantenido que el libelo dirigido contra grupos religiosos o raciales no constituye una ofensa punible.

El libelo dirigido hacia una persona o personas o entidad particular puede ser legalmente perseguible si se cumplen ciertos requisitos. El Tribunal Supremo ha distinguido entre dos categorías de personas – funcionarios públicos y particulares. Según la sentencia *New York Times vs Sullivan*, 376 U.S. 254 (1964), los funcionarios públicos no podrán querellarse contra las críticas a su función oficial a menos que puedan probar “dolo real”. Esto se refiere a alguien que realice una declaración falsa “con conocimiento de que era falsa o con temerario desprecio de si es falso o no”. La exigencia para probar la difamación contra una persona particular es mucho más baja. La persecución de un caso de difamación no es muy diferente si el mensaje ofensivo se difundió a través de internet u oralmente.

Negación del Genocidio

Según la ley de Estados Unidos, no hay penalización para la negación del Holocausto u otro genocidio.

Apoyo al Terrorismo

El discurso que da material que apoya a los terroristas (o que aporte formación) no es discurso protegido. 18 U.S.C. §§ 2339A, 2339B.

Otras áreas

Las leyes de Estados Unidos no aportan un escudo contra la pornografía infantil, infracciones de patentes o de copyright, expresiones difamatorias, conspiración para defraudar, o discurso que amenaza o acosa a individuos específicos.

Finalmente, merece la pena señalar que el discurso puede servir de prueba y admitirse por un tribunal si se orienta o intenta cometer un delito.

¿Pueden las escuelas y universidades públicas prohibir el uso de sus servicios informáticos para la promoción del odio y de las ideas extremistas?

Los colegios, institutos y universidades públicas, como agentes estatales, deben cumplir con la Primera Enmienda que prohíbe la eliminación de cualquier discurso basándose en su contenido o punto de vista. No obstante, las escuelas y universidades públicas deberían:

- Promulgar normas para el uso de sus ordenadores que limiten el discurso que es incompatible con la misión educativa de la escuela. *Tinker v. Des Moines Independent Community School District*, 393 U.S. 503, 514 (1969) (sostiene que los estudiantes mantienen el derecho a la libertad de expresión recogido en la primera enmienda, que puede ser suprimido solo si las autoridades, razonablemente, “prevén un trastorno sustancial o una interferencia material con las actividades ordinarias de la escuela”).
- Plantear políticas razonables para la prevención del ciberacoso.
- Crear regulaciones de contenido neutrales que prevengan con eficacia el uso de las instalaciones o servicios escolares para el Ciberodio. Por ejemplo, una universidad puede limitar el uso de computadores y servidores sólo a actividades académicas. Esto podría disuadir a un estudiante de crear una web racista con propósitos de propaganda o de enviar un e – mail racista desde su cuenta de e – mail de estudiante.

Un ejemplo de esta política – en la Universidad de Illinois en Champaign – Urbana – estipula que la red informática está para dar apoyo a las misiones educativas, de investigación y de servicio público de la Universidad y su uso debe limitarse a esos propósitos.

Ver, p. ej., <http://www.uic.edu/depts/accc/policies/netpol.html>

¿Pueden las escuelas y universidades privadas prohibir el uso de sus servicios informáticos para la promoción del odio y de las ideas extremistas?

De manera general, la respuesta a esta pregunta es sí. Sin embargo, muchos colegios y universidades privadas pueden hacer ciertas promesas a los usuarios que podrían ser legalmente vinculantes. Además, algunos estados, como California, regulan cómo las escuelas privadas gobiernan a los

estudiantes. Por ejemplo, la Sección 94367 de la Ley de Educación de California, dice:

Ninguna institución educativa postsecundaria elaborará o hará cumplir una regla que someta a sanciones disciplinarias a un estudiante basándose únicamente en la elaboración de un discurso o de otro tipo de comunicación que, si se hiciera fuera del campus o de las instalaciones de una institución postsecundaria, estaría a salvo de cualquier restricción gubernamental según la Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos....

¿En Estados Unidos puede alguien ser penalmente responsable por realizar amenazas a través del e-mail o en una web?

La Ley 18 U.S. § 875(c) convierte en un delito federal que una persona realice una “amenaza (...) para dañar a otra” de un estado a otro, utilizando e-mails, siempre que “las amenazas creíbles” satisfagan este requerimiento. Para determinar si una amenaza es una “amenaza creíble”, algunos tribunales han determinado que el autor de la amenaza puede prever de manera razonable que la declaración que él hizo podría ser tomada como una amenaza por la persona que lo recibe. Ver, p. ej., Estados Unidos v. Fulmer, 108 F.3d 1486, 1491 (1st Cir. 1997). Al contrario, por ejemplo, un tribunal dictaminó que era legal enviar, entre otras cosas, al decano de su facultado un email diciendo: “morirás pronto, hijo de puta. Pero vigila porque tu hijo morirá primero” y un profesor dijo “tú estás en mi lista” *United States v Xiang Li*, 537 F Supp 2d431 (NDNY 2008).

En otro caso, *U.S. v Voneida*, el Tribunal de Apelación mantuvo la condena de un estudiante, que había posteado amenazas a otros en su cuenta de MySpace, dos días después de de los tiroteos en Virginia Tech. 2009 U.S. App. LEXIS 15567, 2-5 (3d Cir. July 15, 2009). El estudiante había posteado varias declaraciones y fotos a su página de MySpace, incluyendo una serie de declaraciones violentas, como “Algún día haré que el incidente de Virginia Tech parezca un viaje a un parque de atracciones” y capturaron un post llamado “La masacre de Virginia Tech – tienen lo que se merecen” donde afirma que su estado de ánimo era de “extática felicidad”, e incluía un poema dedicado al pistolero de Virginia Tech que “la ira desatada y desbordada arrasaría la tierra”.

Porque los compañeros de los estudiantes eran usuarios en esta lista de “amigos, el post se consideró como una amenaza. Es más, el tribunal señaló que “Aunque algunas de las declaraciones, tomadas por separado, no podían elevarse al nivel de una amenaza según de acuerdo a la § 875(c), este no era el contexto de este caso”.

¿Pueden usarse las leyes de delitos de odio para perseguir el odio en Internet?

Las leyes de delitos de odio, habitualmente, incrementan una pena si la acusación puede probar que el delincuente seleccionó intencionadamente a la víctima por su raza, nacionalidad, religión, género u orientación sexual. Si el ciberodio llega a constituir un ilícito penal, la pena podría agravarse siguiendo las leyes de delitos de odio del estado.

El discurso de odio, por sí mismo, sin ningún ilícito penal subyacente, podría no estar sujeto a las leyes de delitos de odio. Para más información, consulta: http://www.adl.org/combating_hate

¿En qué difieren las leyes de otros países de las americanas en relación a los delitos de odio en internet?

En muchos países, el discurso del ciberodio no goza de la protección de la Constitución como sucede en Estados Unidos.

Para una visión detallada de diferentes legislaciones nacionales contra el ciberodio, y para más información sobre el ciberodio internacional, por favor ver la página web de la Red Internacional Contra el Ciberodio (INACH), de la que la ADL es el Representante de Estados Unidos. La página sobre legislación de INACH se puede encontrar aquí: <http://www.inach.net/legislation.html>

¿Puede un ciudadano americano estar sujeto a cargos penales en el extranjero por enviar o colgar material en la red que es ilegal en otros países?

Un ciudadano americano que cuelgue material en internet que es ilegal en otro país podría ser perseguido en ese país si él o ella están sujetos a la legislación de ese país (por viajar allí, por ejemplo).

Una persona dentro de los Estados Unidos no sería extraditada a un tercer país puesto que los tratados en vigor exigen que la conducta por la que se solicita la extradición sea ilegal y punible en los dos Estados. De este modo, lo normal es que Estados Unidos no extradite a un nacional por ejercer una actividad protegida constitucionalmente incluso aunque esa actividad violase una ley penal en otro país.

¿Qué deberían hacer las escuelas?

Los padres y educadores deberían asegurar que los distritos escolares deberían:

- Dar formación adecuada contra el prejuicio, el acoso y el ciberacoso para estudiantes y profesores;
- Elaborar políticas actualizadas contra el prejuicio, el acoso y el ciberacoso y que el personal esté formado para aplicarlas;
- Actualizar las políticas relativas al uso del equipamiento informático de la escuela.

La ADL tiene una amplia variedad de excelentes recursos, incluyendo material curricular y programas que abordan el odio, el prejuicio y la violencia en el aula. La ADL también tiene excelentes recursos sobre ciberacoso.

Padres y tutores

¿Qué pueden hacer los padres y tutores?

Los padres y tutores desempeñan un papel clave para que el ciberacoso y el ciberodio no lleguen a los niños. Padres y tutores deberían:

- **Enseñar** a sus hijos a usar las comunicaciones electrónicas de manera segura y responsable.
- **Preparar** a sus hijos para que sean capaces de identificar el ciberacoso y el ciberodio cuando lo vean.
- **Hablar** con sus hijos sobre su actividad en internet para que no sean víctimas pasivas de actividades de ciberodio o ciberacoso.
- **Asegurar** que sus hijos no son autores de actividades de ciberodio o ciberacoso.
- **Actuar** y denunciar cualquier intento de seleccionar a un niño para actividades de ciberodio o ciberacoso a los proveedores, las autoridades (fuerzas de seguridad o funcionarios escolares), y/o agencias de vigilancia como la Liga Antidifamación, según proceda.
- **Trabajar** para asegurar que las escuelas y los distritos escolares tengan en vigor políticas adecuadas contra el ciberacoso y el ciberodio, por ejemplo, a través de tú AMPA.
- **Hablar claro** – y asegurarse de que el personal de la escuela lo haga – contra el odio y la intolerancia.

¿Cuánto activismo es adecuado para ti? Algunas de estas ideas exigen diferentes niveles de implicación por tu parte. No necesitas hacer todas estas cosas, pero deberías pensar hacer *alguna* de ellas.

¿Qué deberían decir los padres a sus hijos sobre el Ciberodio?

La División Educativa de la ADL aporta una serie de excelentes recursos para hablar del odio, el prejuicio y la violencia con niños.

- *Empoderar a la Infancia en las Secuelas del Odio: Directrices para Educadores y Familias:* <http://www.adl.org/guide/>
- *Debatir el odio y la violencia con tus hijos:* http://www.adl.org/issue_education/Hate_and_violence.asp
- *Hablar a tus hijos sobre el Odio y el Prejuicio:* http://www.adl.org/issue_education/hateprejudice/Prejudice1.asp

¿Qué deberían los padres decir a sus hijos sobre el ciberacoso?

La División de Educación de la ADL aporta una serie de excelentes recursos sobre ciberacoso:

- *Ciberacoso: Entender y Abordar la Crueldad On – line:* http://www.adl.org/education/curriculum_connections/cyberbullying/
- *Recursos sobre ciberacoso:* <http://www.adl.org/cyberbullying/>
- *Consejos para Responder al Ciberacoso:* <http://www.adl.org/education/cyberbullying/tips.asp>

Usuarios

¿Qué pueden hacer los usuarios contra el Ciberodio?

Cuando descubres el odio en redes sociales, aquí tienes algunas estrategias para combatirlo:

- **Marcar:** Muchos websites, por ejemplo YouTube, permiten a los usuarios marcar el contenido ofensivo para evaluarlo. Muchos también te permiten decir por qué piensas que algo era ofensivo. Si lo haces, asegúrate de incluir comentarios detallados como por qué piensas que el contenido incitaba al odio.
- **Hablar:** Postear vídeos, contrarrestar puntos de vista, o comentarios opuestos al punto de vista ofensivo. Deja que la comunidad de la red social pueda ver un punto de vista que compita con esa perspectiva.
- **Pensar:** La perspectiva es crucial. Piensa antes de responder, e intenta responder de una manera atenta, cuidadosa.
- **Aplaudir:** No olvides postear comentarios favorables a los usuarios que cuelguen mensajes positivos.

- **Hablar:** Habla con tus amigos, profesores o familiares, sobre lo que tú has visto.
- **Aprender:** Muchos grupos publican información sobre cómo combatir tipos particulares de prejuicio, como los recursos de la Liga Antidifamación sobre antisemitismo.
- **E-mail:** Informar a grupos que realizan un seguimiento del discurso del odio, como la Liga Anti – Difamación
- **Actuar:** Tomar medidas activas para combatir el prejuicio dentro y fuera de la red.
- **Conocer:** Conoce la comunidad con la que estás trabajando. Busca las Condiciones de Servicio o las Directrices de la Comunidad y averigua el tipo de web site que la compañía quiere tener – muchas dicen que no desean albergar contenido que incite al odio – y hacerles cumplir su palabra.

Atención: Hay una fina línea entre postear puntos de vista contrarios y enzarzarse en un debate con los extremistas. No recomendamos enzarzarse en el debate con los extremistas y los que incitan al odio. Más que enzarzarse en el debate, un enlace a un mensaje positivo o un punto de vista diferente podría ser suficiente.

Las webs dedicadas a albergar o dar la bienvenida a los antisemitas, los racistas, los neonazis, los Negadores del Holocausto u otros extremistas no suelen preocuparse de si su retórica ofende a otros. Las quejas dirigidas directamente a estos individuos no serán productivas. En algunos casos, una queja podría incluso dar satisfacción al propietario de la web de odio y darle información de contacto y la dirección de e – mail, haciéndote susceptible de recibir un e-mail de odio no deseado. Por supuesto, marca y denuncia aquel contenido que esté alojado en sitios fiables o que estén a favor de alguna de las ideas que se expresan a continuación.

Los usuarios tampoco deberían olvidar que son clientes de las web que visitan; su participación es valiosa para los proveedores, y los usuarios no deberían tener miedo a ejercer sus derechos. Por ejemplo, los usuarios deberían:

- **Recurrir** a la industria para hacerle partícipe en la reducción del Ciberodio.
- **Manifiesta** tu preocupación a la industria y a las autoridades, pregúntales qué hacen para combatir el uso de las comunicaciones electrónicas para el ciberacoso o el terrorismo.
- **Elige** con cuidado a los usuarios de la web con los que te relacionas; no te unas a las webs o compartas información en ellas de manera temeraria.
- **Insiste** a los proveedores para que tengan políticas contra el contenido que incita al odio.
- **Marca y denuncia** el contenido de odio a los proveedores, las autoridades (fuerzas de seguridad o personal escolar) o agencias de vigilancia como la Liga Antidifamación, según proceda.

¿Cuánto activismo es adecuado para ti? Algunas de estas ideas exigen diferentes niveles de implicación por tu parte. No necesitas hacer todas estas cosas, pero deberías pensar hacer *alguna* de ellas.

La claridad es esencial cuando comuniquemos con las compañías de internet. Las compañías de internet tramitan miles de quejas, **por tanto los usuarios necesitan explicar exactamente lo que les ha disgustado, incluyendo una explicación precisa de dónde se localizaba el contenido y por qué es ofensivo** incluso si parece obvio.

No asumas que porque sepas que una determinada palabra o idea o símbolo es profundamente molesto u ofensivo para ti o tu comunidad la persona que lo revise lo sepa. Explica con cuidado, de manera analítica y con referencias si es posible.

Por último, aunque no sea lo ideal es la realidad: asume que la persona que está revisando tu información tiene un periodo muy corto de tiempo – segundos incluso – para considerar tú queja. La precisión ayudará a comunicar tu punto de vista.

Preguntas realizados por los usuarios... y Respuestas

Recientemente me crucé con una web con contenido de odio. ¿Qué hago?

Primero, por favor consulta las estrategias expuestas anteriormente para que los usuarios respondan al contenido.

Reclamar directamente al administrador de una web ofensiva o a la persona que posteo el contenido ofensivo no suele ser provechoso. Las webs del odio pertenecen a antisemitas, racistas, neonazis, negadores del Holocausto u otros extremistas a los que no les importa si su retórica ofende a otros y las quejas hechas ante estos individuos no serían productivas. En algunos casos, una queja puede incluso dar satisfacción al administrador de la web de odio. En el peor de los casos el denunciante puede volverse objeto de abusos.

La mayoría de las web están “albergadas” en un Proveedor de Servicios de Internet (ISP), una empresa que da acceso a Internet a la web.

Por esto, una clave para abordar el contenido de odio es denunciar la web al ISP. En muchos casos, los ISPs tienen sus propias reglas sobre qué tipo de webs y contenidos estén dispuestos a albergar, y si la web ofensiva viola estas reglas puede tomar la decisión de eliminar la web. Para hacer esto:

- Primero, encuentra el ISP de la web a través del nombre de la web mediante un servicio como DomainTools.com⁶, por ejemplo, que enumeran los ISP mediante la “localización IP”.
 - A continuación, puedes comprobar el ISP para ver qué condiciones imponen a los sitios que albergan.
 - Busca las *Condiciones de Servicio*, *Directrices de la Comunidad* o la *Política de Uso Aceptable*, si existe una web de la ISP. Con frecuencia ayuda buscar las áreas de la web de la ISP marcadas como “normas, políticas sobre uso o usuario de la información” en la barra de navegación.
 - Por ejemplo, un gran ISP estipula en las Condiciones de Servicio que no permitirá a los usuarios “difundir o transmitir cualquier material que, para una persona razonable pueda ser abusivo, obsceno, pornográfico, difamatorio, hostigador, extremadamente ofensivo, vulgar, amenazante o malicioso”. Podrías pensar, por ejemplo, que la web que te preocupa contiene información extre-

⁶ La ADL no se responsabiliza de ninguna información proporcionada por estos servicios, y pedimos que seas extremadamente cuidadoso antes de actuar o abstenerse de hacerlo basándose en la información que aporten. ADL no garantiza, verifica o refrenda cualquier de estos servicios o productos.

madamente ofensiva. Por supuesto, el ISP puede estar en desacuerdo con tu definición, análisis o conclusiones.

- Finalmente, escribe directamente al ISP o anfitrión con tu queja.
Sé específico
 - a) Cuando denuncies a un ISP o compañía huésped deberías especificar cuál es el material ofensivo. Aporta el nombre de la web, la URL (Dirección web) y, si sabes cómo se hace, un pantallazo.
 - b) Si puedes, intenta indicar la sección específica de los Términos de Servicio, Directrices de la Comunidad o Política de Uso Aceptable que se ha violado. Incluye la URL de las Condiciones de Servicio o de la Política de Uso Aceptable que estés citando.
 - c) Aporta toda la información relevante para facilitar en todo lo posible al ISP o el host entiendan y den una respuesta rápida a tu queja.
 - d) La claridad es esencial cuando te comuniques con compañías de internet. Las compañías de internet tramitan miles de quejes, **por tanto los usuarios necesitan explicar exactamente que les ofende, incluyendo una explicación precisa de dónde se localiza el contenido ofensivo y por qué lo es** incluso aunque parezca obvio.
 - e) No asumas que porque una determinada palabra o idea o símbolo es profundamente molesto u ofensivo para ti o tú comunidad lo sea también para la persona que lo revisa. Explica cuidadosa, analíticamente y con referencias si es posible.
 - f) Finalmente, aunque no sea lo ideal, es la realidad: asume que la persona que esté evaluando tu información tiene solo un periodo corto de tiempo – segundos incluso – para considerar tu queja. Precisión y economía léxica pueden ayudar a comunicar mejor tu punto de vista.
 - g) Permanece calmado
 - g1) Las quejas deberían ser calmadas, educadas y precisas. Usa el formato o formulario especificado por el ISP si aporta uno.
 - g2) Se muy claro y diles exactamente qué les pides para remediar la situación.
 - h) Solicita específicamente una respuesta.
 - i) Envía una copia de tu comunicado a algún grupo de vigilancia como la Liga Anti Difamación.
- *Nota:* Reclamar a una compañía no garantiza resultados. Cumplir las Condiciones de Servicio, las Directrices de la Comunidad o la Política de Uso Aceptable es algo que, legalmente, sólo concierne al ISP y es un

problema, generalmente, entre el propietario de la web y el ISP. Además, no puedes estar seguro de que la web o el material ofensivo no encuentre otro ISP y reaparezca en algún otro lugar de internet.

Recientemente encontré una web con contenido de odio. Sin embargo, el registro es anónimo. ¿Qué hago?

Primero, por favor mira nuestras estrategias para que los usuarios respondan al contenido de odio.

Los servicios de registro anónimo de webs pretenden dotar a los propietarios de las webs de privacidad para evitar que otros conozcan quién posee (quién ha registrado) la web. Un servicio de registro – denominado servicio de registro proxy – registra el nombre del dominio y el nombre del usuario y actúa como un apartado de correos: mensajes de e-mail y otra correspondencia se enviará al servicio de registro proxy, que los hará llegar al dueño real de la web.

Los propietarios de webs que utilizan servicios de registro anónimo para ocultar su identidad a fin de evitar asumir la responsabilidad por incitar al odio, por contenido incendiario, erróneo o tergiversado.

Puedes decidir ponerte en contacto con la compañía para aportar el registro anónimo. Para hacer esto, identifica el servicio de registro privado, el proxy de registro o el servicio de registro anónimo. Ve a www.whois.com o www.betterwhois.com, averigua quién registró la web. Una vez que sepas quién la registró, es el momento de ir a la web del servicio de registro anónimo y ver si se han violado sus Condiciones de Servicio. En cualquier caso, habría que hacer consciente al servicio de registro anónimo de manera clara, concisa y con ejemplos sencillos de cómo la web está abusando de su servicio de registro anónimo.

Recientemente estaba leyendo un periódico en internet y encontré varios comentarios ofensivos ¿Qué hago?

Primero, mira nuestras estrategias para que los usuarios respondan al contenido de odio.

La mayoría de los periódicos tienen Condiciones de Servicio o Políticas de Uso Aceptable para la utilización de sus webs así como un lugar para ponerse en contacto con los editores y el webmaster. Envíales por e-mail una copia del o de los post(s) ofensivos y hazles llegar las razones específicas por las que crees que violan las Condiciones de Servicio. En concreto, solicita una respuesta por escrito.

Date cuenta que no recomendamos contactar con la persona que postó el comentario directamente.

Encontré un vídeo de odio en un sitio que permite a los usuarios subir vídeos ¿Qué hago?

Las webs para compartir vídeos como Youtube, Google vídeo y MySpace vídeo son servicios que permiten a los usuarios subir vídeos y hacerlos públicos para que sean vistos en internet.

En algunos casos, estos vídeos son albergados en la web de vídeos compartidos. En otros casos, las webs para compartir vídeos sólo enlazan contenido externo albergado en otras webs o computadoras.

- Primero, observa nuestras estrategias para que los usuarios respondan al odio.
- La mayoría de los sitios para compartir vídeos tienen Condiciones de Servicio para el uso de sus webs, así como un espacio para contactar con los propietarios del site.
- Envía a la compañía un e – mail (o rellena su formulario de “denuncia de abuso”) con la URL (dirección) del vídeo ofensivo y explica las razones específicas por las que crees que viola las condiciones de servicio.
- Sé muy específico e incluye, si puedes, el momento del vídeo en el que tiene lugar el contenido ofensivo.

Cuando un material específico está prohibido, estas webs, normalmente, son sensibles a las quejas. Ciertas webs no eliminan los vídeos en el acto, sino que añaden un contenido de advertencia en los vídeos que han recibido quejas. El vídeo puede ser eliminado si las quejas continúan. Las webs para compartir vídeos son, algunas veces, lentas para responder a las quejas debido, simplemente, al volumen de vídeos que procesan. Los vídeos que reciben quejas exigen una revisión manual, que puede llevar tiempo.

Date cuenta que nosotros no recomendamos contactar con la persona que posteo el vídeo directamente.

Encontré un grupo de odio en un site que permite a los usuarios crear y participar en grupos, como Facebook. ¿Qué hago?

Primero, mira nuestras estrategias para que los usuarios respondan al contenido que incita al odio.

La mayoría de los sites que permiten grupos tienen Condiciones de Servicio para el uso de sus sites, así como un lugar para contactar con los propietarios de la web. Envíales una copia por e-mail de los posts ofensivos y hazles saber las razones específicas por las que crees que violan las condiciones de servicio. Solicita específicamente una respuesta de la web.

Date cuenta que no recomendamos contactar con el creador del grupo de cualquiera de los miembros directamente.

Me encontré con un blog que incita al odio ¿Qué hago?

Primero, estudia nuestras estrategias para que los usuarios respondan al contenido de odio.

La mayoría de los sites que aportan funcionalidades de blog (como blogspot.com) tienen Condiciones de Servicio para el uso de sus sitios así como un lugar para contactar con los propietarios del sitio. Envíales una copia por e-mail de los posts ofensivos y hazles llegar las razones específicas por las que piensas que violan las Condiciones de Servicio. Solicita específicamente una respuesta del sitio.

Date cuenta que nosotros no recomendamos contactar con el bloguero directamente.

¿Qué hago si soy objeto directo de abusos en comentarios, secciones, foros, paneles de discusión, etc...?

Si tú eres objetivo de abusos en secciones de comentarios, foros, paneles de discusión, etc:

- Primero, mira nuestras estrategias para que los usuarios respondan al contenido de odio.
- Si un foro tiene moderador, ésta persona debería ser la primera con la que contactar para presentar una queja. Si no hay moderador, o el moderador decide no actuar, el siguiente nivel de contacto debería ser el propietario de la web o al que alberga al foro.
- Si el host del foro o el propietario de la web decide no tomar medidas contra un usuario abusador o contra una queja por contenido inaceptable, una opción para la persona ofendida es considerar participar en otro lugar de la red.
- Si un host, propietario o moderador elige actuar en respuesta a una queja, esta acción puede tomar una variedad de formas que van de una advertencia y la eliminación de los posts ofensivos al baneo del miembro.

Nota: La mayoría de los foros no confirman las identidades de los usuarios / miembros. En consecuencia, un individuo baneado en un foro puede adquirir un nuevo nombre de usuario y ser admitido fácilmente en la mayoría de los foros.

¿Qué debería hacer si veo resultados antisemitas, racistas u homófobos cuando uso un motor de búsqueda?

Los operadores de los motores de búsqueda, la mayoría orientados a los consumidores de webs, reciben bien los comentarios y aportaciones de los clientes. Esto no significa que estén dispuestos a eliminar una web o a cambiar el orden que reciben en sus listados. ¿Qué puedes hacer con las listas ofensivas?

- Muchos motores de búsqueda tienen características que permiten adaptar el tipo de información devuelta o activar los filtros para diversos tipos de contenido no deseado. Google, por ejemplo, ha colocado un enlace marcado como “preferencias” en la página principal de Google que permite a los usuarios elegir y guardar una variedad de filtros para varios tipos de contenido. No todos los motores de búsqueda ofrecen filtros.
- Algunas compañías dan la oportunidad de recibir feedback; es importante compartir información relacionada con resultados de búsqueda ofensivos con estas compañías.

Merece la pena mencionar como trabajan los motores de búsqueda.

Los diferentes motores de búsqueda usan diferentes métodos para determinar resultados de búsqueda y su clasificación. En algunos casos, los resultados de búsqueda y las clasificaciones son el producto final de un complejo proceso que usa una amplia serie de parámetros. En el caso de Google, por ejemplo, los resultados se aportan utilizando un algoritmo. El algoritmo patentado por Google “PageRank™” examina la estructura entera del enlace a la web y determina qué páginas son más importantes. Estos resultados son completamente imparciales pero ocasionalmente produce resultados perturbadores. Ver también: http://www.adl.org/rumors/google_search_rumors.asp.

Otros motores de búsqueda emplean métodos más simples para obtener resultados, como usar el número de veces que el término de búsqueda aparece en una página web concreta. Incluso algunos motores de búsqueda venden la elección del posicionamiento de las páginas; estas posiciones pueden parecer resultados de búsqueda pero realmente son anuncios pagados.

Historia de éxito. Cuando la ADL descubrió que cuando se buscaba la palabra “judío” en Google se obtenían resultados ofensivos, trabajamos con Google para conseguir una solución creativa. Aunque Google no altero la clasificación de las páginas, Google agregó un post, que como primer anuncio pone en la página, una nota llamada “Resultados de Búsqueda Ofensivos”.

¿Qué debería hacer si veo libros o productos antisemitas, homófobos o racistas en tiendas on - line, como eBay, Amazon.com o Barnes and Noble?

Comprueba las Condiciones de Servicio de la Web, las Directrices de la Comunidad o las políticas de Uso Aceptable y presenta una queja a la compañía. Por ejemplo, eBay prohíbe: *artículos que promuevan o glorifiquen el odio, la violencia, la intolerancia racial, sexual o religiosa, o que promuevan organizaciones con estos puntos de vista. También eliminaremos entradas que retraten gráficamente la violencia o víctimas de la violencia, a menos que tenga un importante valor social, artístico o político.*

Historia de Éxito. La ADL ha trabajado con cada una de estas compañías – Amazon, eBay y Barnes and Noble – para abordar los materiales ofensivos. Por ejemplo, aunque las editoriales continúan vendiendo libros ofensivos, las obras antisemitas, como los Protocolos de los Sabios de Sion, llevan una nota de la Liga Antidifamación explicando por qué estos libros son ofensivos. Además, no se encuentran en la sección de judaísmo.

¿Por qué recibo material racista, antisemita y ofensivo de servicios de noticias online / servicios agregadores?

Los servicios de noticias On – line son webs que dan noticias que tienen como fuente una variedad de recursos basados en el criterio especificado por el usuario. Estos servicios incluyen Google News, Yahoo News y páginas de personalización de escritorio.

Ocasionalmente, los usuarios de estos servicios recibirán artículos que incitan al odio u ofensivos. Pueden también recibir artículos de fuentes inapropiadas (no de servicios de noticias respetables).

Los resultados cuestionables se deben a la automatización del proceso de la recopilación y difusión que hace posible el servicio en primer lugar. El servicio rastrea la web en búsqueda de noticias y te ofrece los resultados.

Los servicios responsables de noticias en internet quieren saber si los artículos que están aportando provienen de fuentes cuestionables. Si un artículo es racista o antisemita deberías denunciarlo a la web de noticias que aporta el servicio. Los artículos de fuentes cuestionables también deberían denunciarse. Aporta toda la información necesaria para explicar tu queja, incluyendo la URL (Dirección de la Web) y datos recibidos.

¿Cómo puedo evitar recibir e-mail abusivos?

No compartas o postes tu dirección de email.

- Considera tener más de una cuenta de email. Mantén una cuenta para correspondencia personal y otra para uso general (como postear publicaciones, comentarios, registros, peticiones, etc...)
- Anima a tu lugar de trabajo, organización o escuela a no publicar un directorio on – line de libre acceso.
- Considera la elección de una dirección de email que no refleje ninguna información personal que potencialmente podría identificarte como nombre, género, religión, localización, empleo o escuela.

¿Qué hago si recibo un email ofensivo?

- La regla principal cuando recibes un email abusivo y hostil es: *no respondas de ninguna manera*. Interactuar con el emisor nunca es productivo y solo promueve más email abusivos.
- *Guarda copias de los email en una carpeta del programa donde fue recibido y disponible para su futura recuperación si fuera necesario*. No lo reenvíes a otra cuenta de email para custodiarlo porque los datos de ruta potencialmente importantes codificados en el email podrían perderse.
- Si el e-mail abusivo llega de servicios de email, como gmail o Hotmail, denuncia el correo abusivo al host del email. El host suele ser la compañía mencionada después de la “@” en la dirección de email.
- Usa la característica “filtro” en tu programa de email (esto permite, al usuario, prevenir la recepción de emails en la bandeja de entrada de los emisores designados). Si no puedes encontrar la característica “filtros”, mira en el manual de tu software o contacta con tu proveedor de email y pregúntale sobre ello.

Nota: Bloquear la dirección de email de un emisor o solicitar con éxito a un host de email que cancele la cuenta de un emisor no siempre pone fin a los emails abusivos. Nuevas direcciones de email pueden ser adquiridas de manera simple y anónima.

- Si los emails abusivos persisten o contienen amenazas, ponte en contacto con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

¿Qué deberíamos hacer para evitar ser objetivo de abusos en las secciones de comentarios, foros, paneles de discusión, etc?

Aquí dejamos algunas pautas generales a seguir cuando usamos este tipo de sites (a los que nos referiremos aquí como “foros”):

- Cuando entres, te unas o visites uno de estos lugares de reunión virtuales, debes recordar que en muchos de estos websites se pretende el intercambio abierto de pensamientos e ideas.
- Si tienes que hacer pública tu dirección de email, sugerimos usar una dirección de email secundaria.
- La mayoría de los foros tiene normas de conducta, a las que normalmente se refieren como *política de uso o conducta aceptable*. Las reglas del foro pueden diferir ampliamente entre distintas webs. Todo ello con independencia de las actividades declaradas ilegales como la pornografía infantil, la infracción del copyright o el material de apoyo a organizaciones terroristas. Algunos, sin embargo, incluyen las palabrotas y el lenguaje o el comportamiento acosador como inaceptable. La decisión última sobre lo que se permite o no es del moderador o de los moderadores del foro, del host o de la web.
- Existen dos tipos de foros: moderados y no moderados. En los primeros, un moderador vigila la actividad en el foro y aplica cualquiera de las reglas que puedan existir relacionadas con el contenido y el lenguaje. En los últimos, esta posibilidad, lamentablemente, no existe. Elige un foro que satisfaga tus necesidades.
- Familiarízate con las políticas y los procedimientos de queja del foro.

Donde quiera y siempre que tú y tus hijos colguéis información personal en la red, debes tener el máximo cuidado. **Tu mejor apuesta es asegurar que la información que cuelgues no podrá ser usada para encontrarte, avergonzarte, hacerte daño o robarte.**

¿Cómo pude protegerme a mí o a mis hijos en las redes sociales?

Aunque las redes sociales ofrecen a la gente una vía para interactuar, también pueden causar diversos problemas. Por un lado, el objetivo de estas webs es permitir a los usuarios encontrar personas afines y construir una comunidad en la red; pero, irónicamente, la información que sería idónea para desarrollar una comunidad en la red también podría usarse para convertir a la gente en objetivo del abuso on – line.

Los individuos deben ser muy cuidadosos con la información que cuelgan en cualquier tipo de red social, especialmente cuando las pautas de seguridad y privacidad no se han seguido con atención. Esto podría incluir el nombre, dirección, número de teléfono, dirección personal de email, religión y domicilio.

Los padres y tutores deberían prestar especial atención a los perfiles online de sus hijos. Existe una serie de excelentes recursos en la web para asesorar a los padres sobre cómo ayudar a sus hijos de cualquier edad a estar seguros en la red, y nosotros te instamos a que les informes.

Además, es importante tomarse tiempo para estudiar los consejos de seguridad y para padres de las redes sociales.

- <http://www.facebook.com/safety/>
- <http://www1.myspace.com/misc/tipsForParents.html>
- <http://www.google.com/support/youtube/bin/answer.py?answer=126289>

Cuando conectes con otros miembros de una red social, se consciente de que no hay forma de confirmar la información personal dada por alguien. Los perfiles de los usuarios y otra información como la edad, el sexo o los antecedentes penales normalmente no se verifican por la web. El escepticismo es la aproximación más segura con cualquiera que no conozcas personalmente.

Se sabe que los abusos, el acoso y el discurso de odio tienen lugar en las redes sociales. Antes de unirse a una red social es aconsejable investigar la norma de *Comportamiento Aceptable, las Condiciones de Servicio, las Directrices de la Comunidad y las Políticas de Uso Aceptable*. Es prudente revisar el método para denunciar abusos y la política de la web para responder a las quejas.

Cualquiera que experimente abuso, acoso o discurso de odio en una red social debería denunciarlo al host de la web inmediatamente. Las quejas son más efectivas cuando son los miembros de la web los que las envían. Las redes sociales son generalmente muy sensibles a estas quejas.

Los estudiantes que sufran abusos, acosos o discurso de odio en una red social deberían denunciarlo a las autoridades escolares. El material de la ADL sobre ciberacoso podría usarse en este caso, y lo puedes encontrar en: <http://www.adl.org/education/cyberbullying/>.

¿Puedo conseguir que alguien deje de colgar mi información en la red?

La información personal es una de los artículos más valiosos en internet. Las webs y los anunciantes la buscan con el propósito de vender productos o revender la propia información. Los delincuentes quieren robar identidades o información bancaria y los que se dedican al odio buscan un objetivo.

Actividades relativamente inocentes en internet pueden dar información personal de un usuario sin querer. Tomar unas simples precauciones puede prevenir un montón de problemas.

- **Ten cuentas de email separadas.** Crea cuentas de email diferentes según los usos: personal, compras en internet y foros, chat o juegos online.
- **Revisa las preferencias.** Cuando registres un nuevo email o cuenta de una red social busca las opciones “no mostrar perfil” o “no mostrar información personal”. En pocas palabras, revisa cuidadosamente y utiliza las opciones de privacidad que el servicio ofrece.
- **A ser posible no utilices tu nombre real.** No utilices tu nombre o cualquier otra información personal como nombre de usuario en cualquier área que sea pública.
- **Sé prudente.** Antes de usar cualquier nueva dirección de email envía un mensaje de prueba para ver qué información puede ser vista por el receptor.
- **Lee las políticas en vigor.** Lee las políticas de la web, foro o panel de discusión antes de colgar cualquier información. Ten en cuenta las políticas relativas a compartir información personal.
- **Sé prudente al colgar cualquier material.** Recuerda que cualquier información, fotografías, contenido de vídeo o audio colgado en cualquier lugar de internet es potencialmente susceptible de reproducirse, distribuirse y usarse más allá de tu control.
- **Se prudente cuando firmes peticiones on - line.** Una vez que firmas una petición on - line la información aportada potencialmente queda bajo el control del propietario de la web, la persona o grupo que apoya la petición y, si la petición se envía, el receptor de la petición. Si el receptor, el promotor o el propietario de la web deciden colgar los nombres de los firmantes de manera abierta, poco se puede hacer.

Más información: ver el artículo de la ADL *Resultados de Búsqueda de Google y Peticiones Online* (http://www.adl.org/Internet_Rumors/Google_Results_and_Online_Petitions.htm)

- **Denuncia todas las amenazas.** Cada vez que tu información personal se cuelga en la red de manera que pretenda amenazar o acosar debería denunciarse a las fuerzas de seguridad. Las oficinas de la ADL pueden decirte que hacer en esta situación.

Donde quiera y siempre que tú y tus hijos colguéis información personal en la red, debes tener el máximo cuidado. **Tu mejor apuesta es asegurar que la información que cuelgues no podrá ser usada para encontrarte, avergonzarte, hacerte daño o robarte.**

¿Qué hago si recibo una amenaza en la red y sospecho que voy a ser acosado o robado?

Llama a la policía inmediatamente. No borres ningún email amenazante o hagas cambios en tu cuenta hasta que hayas hablado con ellos.

Si encuentras cualquier resistencia, insiste en que la denuncia se reciba y solicita hablar con un supervisor.

¿Qué hago si mi problema no está incluido en estas preguntas?

Contacta con la Liga Anti Difamación. Estas preguntas frecuentes se elaboraron partiendo de las preguntas y quejas que ha recibido la ADL a lo largo del tiempo. También actualizamos este documento con frecuencia, por lo tanto busca las actualizaciones en www.adl.org.

Apéndice: Modelo de Carta.

Estimado :

Le escribo para presentar una reclamación por el contenido ofensivo que vi en su servicio.

El contenido ofensivo:

[Breve descripción]: *Promueve la negación del Holocausto.*

El contenido ofensivo puede encontrarse en:

[Especifica, incluye URLs y hora si es necesario]: www.URL.xyz/USER822

El contenido ofensivo empieza en el minuto 15 y 22 segundos y finaliza en el minuto 17 y 34 segundos.

Este material es ofensivo porque:

[Expón tus razones sucinta y objetivamente. Incluye fuentes externas si es posible]

La negación del Holocausto es una forma moderna de Antisemitismo. Ver <http://www.adl.org/holocaust/introduction.asp>.

Este material viola sus condiciones de servicio porque:

[*Intenta identificarlo específicamente*]

La sección 1.37 de sus Condiciones de Servicio prohíbe cualquier vídeo que “incite al odio, intolerante o racista”. Este material es antisemita, y por tanto entra dentro de la prohibición de esta cláusula.

Puede contactar conmigo para mas aclaraciones en:

[*Si te sientes cómodo haciendo esto, da una dirección de email de contacto*]

Atentamente,

[*Tu nombre si corresponde o es seguro*]

Apéndice: Directorio para Reclamaciones

Google www.google.com

Oficinas Centrales

1600 Amphitheatre Pkwy.

Mountain View, CA 94043

Phone: 00 – 1 - 650-253-0000

Fax: 00 – 1 - 650-253-0001

Presidente y CEO: Eric E. Schmidt

Google Condiciones de Servicio Universales:

<http://www.google.com/accounts/ToS?hl=en>

Google Groups Condiciones de Servicio:

http://groups.google.com/intl/en/googlegroups/terms_of_service3.html

Google Groups Política de Contenidos:

<http://groups.google.com/support/bin/answer.py?hl=en&answer=156856>

Google Denuncia de Abuso o Cuestiones Legales:

<http://groups.google.com/support/bin/answer.py?hl=en&answer=81275>

MSN – www.msn.com

Oficinas Centrales

1 Microsoft Way

Redmond, WA 98052-6399

Phone: 00 – 1 - 425-882-8080

Fax: 425-936-7329

Llamada Gratuita: 800-642-7676

CEO y Director: Steven A. Ballmer

MSN Código de Conducta:

<http://help.live.com/help.aspx?project=tou&mkt=en-us>

MySpace - www.myspace.com

Oficinas Centrales

1223 Wilshire Blvd.

Ste. 402

Santa Monica, CA 90403-5400

CEO Christopher DeWolfe

CEO Owen Van Natta

MySpace.com Acuerdo de Condiciones de Uso:

<http://www.myspace.com/index.cfm?fuseaction=misc.terms>

Twitter – www.twitter.com

Oficinas Centrales

539 Bryant St., Ste. 402
San Francisco, CA 94107
Teléfono: 00-1-415-896-2008
Presidente: Jack Dorsey
CEO: Evan Williams
Twitter Condiciones de Servicio - <http://twitter.com/tos>
Contacto Twitter: <http://twitter.com/about#contact>

Yahoo – www.yahoo.com

Oficinas Centrales

701 1st Ave.
Sunnyvale, CA 94089
Teléfono: 00 – 1 - 408-349-3300
Fax: 00 – 1 - 408-349-3301
Presidente, CEO, and Director: Carol A. Bartz
Yahoo Condiciones de Servicio -
<http://info.yahoo.com/legal/us/yahoo/utos/utos-173.html>
Yahoo Atención al Cliente: <http://help.yahoo.com/l/us/yahoo/abuse/>

YouTube - www.youtube.com

Oficinas Centrales

901 Cherry Ave.
San Bruno, CA 94066
Teléfono: 00 – 1- 650-253-0000
Fax: 00 – 1- 650-253-0001
YouTube Condiciones de Servicio: <http://www.youtube.com/t/terms>
YouTube Directrices de la Comunidad:
http://www.youtube.com/t/community_guidelines
YouTube Centro de Seguridad:
http://www.google.com/support/youtube/bin/request.py?contact_type=abuse&hl=en-US

Blogger.com

Blogger.com
<http://www.google.com/support/blogger/bin/answer.py?answer=76315>
(ver información de Contacto de Google)
Google Inc.
1600 Amphitheatre Parkway
Mountain View CA 94043

WordPress.com

abuse-report@wordpress.com
Automattic, Inc.
570 El Camino Real
150-454
Redwood City, California 94063
Toni Schneider – CEO

Paypal

https://www.paypal.com/cgi-bin/webscr?cmd=_contact-general
PayPal Inc.
2211 N. First St.
San Jose, CA 95131
Scott Thompson – President

eBay

<http://contact.ebay.com/ws/eBayISAPI.dll?ContactUsNextGen&guest=1>

eBay

2145 Hamilton Ave.

San Jose, CA 95125

John Donahoe – President and CEO

NING

http://hc.ning.com/ning_login.php?p_next_page=PortalTickets/AskUsAQuestion

Ning

735 Emerson Street

Palo Alto, CA 94301

John McDonald - VicePresidente de Apoyo

FACEBOOK

<http://www.facebook.com/#!/help/?safety>

GLOSARIO

Política de Uso Aceptable – También conocida como Condiciones de Servicio y Directrices de la Comunidad: Es un acuerdo que especifica lo que un usuario puede y no puede hacer cuando utiliza un servicio ISP. Los temas normalmente incluidos son: exenciones de responsabilidad, enumeración de acciones o comportamientos que podrían acabar en la cancelación de la cuenta del cliente, definición de términos como “uso ilimitado”, políticas de facturación y cláusulas contra el spam.

Blog – Abreviatura de web log, un blog es una web que se utiliza como un diario público de un individuo y puede incluir publicaciones y opiniones personales.

Ciberodio – La ADL define el Ciberodio como cualquier uso de las comunicaciones electrónicas, incluido Internet (p.ej: webs, redes sociales, contenido generado por los usuarios de la “Web 2.0”, páginas de contactos, blogs, juegos on – line, mensajería instantánea y email), así como otras tecnologías móviles (como mensajes de texto y teléfonos móviles).

Ciberacoso – En un contexto escolar, el ciberacoso implica cualquier comunicación electrónica que se demuestre motivada por razones que incluyan, pero no se limiten, a la “raza” real o percibida, el color, la religión, el origen nacional, ascendencia u origen étnico, orientación sexual, discapacidad física, mental emocional o de aprendizaje, género, identidad y expresión de género u otra característica personal distintiva, o basada en la asociación con cualquier persona que se identifique con alguna de las características anteriores, cuando la comunicación electrónica, escrita o verbal, o el acto físico pretenda:

- Dañar físicamente a un estudiante o a su propiedad; o
- Interferir sustancialmente con las oportunidades educativas del estudiante; o
- Ser tan duro, persistente o dominante que se cree un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
- Perturbar sustancialmente el normal desarrollo de la actividad escolar.

Email – es una abreviatura de correo electrónico. Email es la transmisión de mensajes mediante una red de comunicaciones. Los mensajes pueden enviarse desde el teclado o de ficheros electrónicos archivados en el disco. Algunos sistemas de email están limitados a un

solo sistema o red informática, aunque permite que se envíe un email desde cualquier lugar del mundo. El email se ha popularizado en las sociedades modernas por ser rápido, flexible y fiable.

Marcar – Un término que se ha convertido en sinónimo de presentar una queja de un contenido de la web pulsando un botón – frecuentemente con la imagen de una “bandera” – localizado cerca del contenido ofensivo.

Compañías de Host – también conocidas como web site hosting y web hosting, es el negocio de albergar, servir y mantener archivos para una o más webs. En algunos casos, los ISP también son compañías web hosting.

Proveedor de Servicio de Internet – Un ISP (Proveedor de Servicio de Internet) es una compañía que aporta a los individuos y a otras compañías acceso a Internet y otros servicios como construcción de webs y todo lo que implica apoyar las actividades de las webs en internet.

ISP - (ver Proveedor de Servicios de Internet)

Condiciones de Servicio – (ver arriba Política de Uso Aceptable) y / o Directrices de la Comunidad.

Contenido Generado por el Usuario (UGC) - El concepto contenido generado por el usuario normalmente se abrevia con las siglas UGC. Es el término empleado para describir cualquier contenido como vídeo, blogs, posts de debate, imágenes, archivos de audio y otros medios que fueron creados por los usuarios finales o los suscriptores de un sistema o servicio on – line y está a libre disposición de otros usuarios finales. El Contenido Generado por el Usuario también se conoce como Contenido Generado por el Consumidor (CGM)

URL – Localizador Uniforme de Recursos – es la dirección de una web.

Web 2.0 – Web 2.0 es el concepto que se utiliza para la segunda generación de internet que está centrada en la capacidad de las personas para interactuar e intercambiar información en la red. La Web 2.0 se refiere a la transición de páginas web estáticas a un contenido web más dinámico que esté más organizado y esté orientado a dotar de aplicaciones web a los usuarios.

Ponerse en contacto con la ADL

Puedes contactar con nosotros de diferentes maneras, pero a fin de responder al odio en internet:

Usa nuestro Formulario de contacto: <http://tinyurl.com/ADLHELP>

Contacta con tu Oficina Regional: <http://regions.adl.org/>

La información más reciente de la ADL, puedes encontrarla en Facebook y Twitter:

Facebook: <http://www.facebook.com/anti.defamation.league>

Twitter: http://twitter.com/ADL_National

Ponerse en contacto con Movimiento contra la Intolerancia

Si eres víctima o testigo de un acto discriminatorio, violento o que menoscabe tu integridad moral o de cualquier comportamiento motivado por la intolerancia, dentro o fuera de internet, puedes ponerte en contacto con nosotr@s en el teléfono de la Oficina de Solidaridad con las Víctimas del Odio y la Intolerancia en el teléfono: 902 180 995.

Si quieres ponerte en contacto con nosotros para recibir información, materiales, formación, etc, llámanos al 915 307 199 o al e – mail: intolerancia@terra.es.

También estamos presentes en internet en los siguientes sites de internet:

Web oficial: www.movimientocontralaintolerancia.com

Facebook:

<http://www.facebook.com/pages/Movimiento-contrala-Intolerancia/116941628325320>

Youtube: www.youtube.com/user/Mvtoctraintolerancia

LIGA ANTIDIFAMACIÓN

Robert G. Sugarman, Presidente Nacional

Abraham H. Foxman, Director Nacional

Kenneth Jacobson, Director Nacional Adjunto

DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES

Howard W. Goldstein, Presidente

Deborah M. Lauter, Directora

Steven M. Freeman, Director Asociado

Steven C. Sheinberg, Director Asociado

RESPONDER AL CIBERODIO

Steven C. Sheinberg, Director del Proyecto

Jonathan Vick, Analista Tecnológico en Internet

TRADUCCIÓN AL CASTELLANO

Oficina de Comunicación de Movimiento contra la Intolerancia

© 2010 Anti Defamation League

© Traducción al Castellano: Oficina de Comunicación del Movimiento contra la Intolerancia

**Sólo una raza,
la raza humana**



Movimiento contra la Intolerancia



SECRETARÍA DE ESTADO
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INTEGRACIÓN
DE LOS INMIGRANTES



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO
PARA LA
INTEGRACIÓN

SECRETARIA TECNICA

Apdo. de correos 7016
28080 MADRID

Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29
www.movimientocontralaintolerancia.com
Intolerancia@terra.es